

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)

Nombre de la Licitación:

**LPN N° 29 /2026 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO
Y REPARACIÓN EDILICIA PARA EL INSTITUTO
NACIONAL DE SALUD (INS)**

(versión 1)

ID de Licitación:

487937



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

30/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."*

Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	487937	Nombre de la Licitación:	LPN N° 29 /2026 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)
Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	Categoría:	72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	12/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DGAF DOC	Fecha de Entrega de Ofertas:	16/10/2026 10:30
Lugar de Apertura de Ofertas:	DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DGAF DOC	Fecha de Apertura de Ofertas:	16/10/2026 11:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Lic. Laura Ojeda	Cargo:	Directora
Teléfono:	0212374290	Correo Electrónico:	doc@mspbs.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma castellano.

Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los

datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

150

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

180

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito por parte de la convocante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

Será de 6 (seis) meses

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

- Se deberá indicar los siguientes Componentes del Precio expresados en moneda local
- Costo del servicio:
- Costo de mantenimiento:
- Honorarios profesionales:
- Insumos:
- Costos Administrativos:
- Impuestos:
- Utilidad:
- Otros Gastos: el oferente deberá detallar específicamente el concepto que compone este punto en caso de contemplarlo en su precio

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de

los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

AÑOS REQUERIDOS 2023-2024-2025

1- Para contribuyentes de IRE GENERAL.

Deberá cumplir con el siguiente parámetro.

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los años requeridos

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años requeridos, no deberá ser negativo.

2- Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberá cumplir el siguiente parámetro. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos

3- Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos.

4- Para contribuyentes exclusivamente del IVA General.

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos

Para los consorcios: todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados.

Observación: para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- Balance General y Estado de Resultados para contribuyente de IRE GENERAL.
- Presentación del Formulario 501 para los contribuyentes IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario 515 para los contribuyentes del IRP/ IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Gral.: Formularios IVA General.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los tres últimos años 2023-2024-2025. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Observación:

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de

capacidad técnica:

1. Contar con plantilla o cuadrilla de personal capacitado para realizar los servicios, además de las herramientas y elementos necesarios para el efecto.
2. Declaración Jurada sobre cualquier daño o desperfecto ocasionado a los bienes de la Institución y/o terceros durante la ejecución del servicio contratado, comprometiéndose a efectuar la reposición de los bienes en forma inmediata y gratuita a los afectados.
3. Contar con 1 ingeniero civil y/o arquitecto con experiencia en mantenimientos por el término de 3 años como mínimo.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Declaración Jurada donde manifieste contar con plantilla o cuadrilla de personal capacitado para realizar los servicios, además de las herramientas y elementos necesarios para el efecto.
2. Declaración Jurada a través de la cual la Contratista se responsabiliza de cualquier daño o desperfecto ocasionado a los bienes de la Institución y/o terceros durante la ejecución del servicio contratado, comprometiéndose a efectuar la reposición de los bienes en forma inmediata y gratuita a los afectados.
3. Copia simple de título habilitante para el ingeniero civil y/o arquitecto; declaración jurada donde manifieste la experiencia requerida.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación

respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Por Nota la Directora de la Instituto Nacional de Salud la Dra. Cristina Caballero García, Directora General remite el pedido de inicio para el Servicio.

El Instituto Nacional de Salud solicita el inicio del llamado ya que los trabajos de mantenimiento y reparación del Edificio con la que cuenta la institución, se encuentra con varias necesidades de reparaciones debido al deterioro del tiempo en las diferentes áreas del edificio, por lo tanto no se cuenta con una cantidad exacta de los eventos a realizarse, debido a que la institución cuenta con varias sedes a nivel país.

Se trata de un procedimiento de contratación periódico.

Las especificaciones técnicas fueron recibidas desde el servicio solicitante.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Ítem	Descripción	Presentación
1	Limpieza de Terreno(Con M.d.o)no incluye corte ni destronque de arboles	EVENTO
2	Extracción de árboles pequeños y su destronque correspondiente desenraizamiento y con retiro y limpieza total de la zona afectada incluyendo reparación de zanja.	EVENTO
3	Extracción de árboles medianos y su destronque correspondiente desenraizamiento y con retiro y limpieza total de la zona afectada incluyendo reparación de zanja.	EVENTO
4	Extracción de árboles grandes/frondosos y su destronque correspondiente desenraizamiento y con retiro y limpieza total de la zona afectada incluyendo reparación de zanja.	EVENTO
5	Servicio de poda de árboles pequeños, arbustos, plantas.	EVENTO
6	Provisión y colocación de cartel de obra 1.40m x 2.80m con marco metálico	EVENTO
7	Servicio de poda de árboles y arbustos medianos.	EVENTO
8	Reposición y colocación de vallado de obra	EVENTO
9	Materiales componentes	EVENTO
10	Mano de obra	EVENTO
11	Remocion de mamparas de placas de eucatex	EVENTO
12	Remocion de mamparas de placas de yeso tipo durloc	EVENTO
13	Demolicion de cielo raso de placas de yeso	EVENTO
14	Demolicion de cielo raso de pvc	EVENTO
15	Demolición de techo de tejas con recuperación de material (Tejas - tejuelita - tejuelones y maderamen s/ necesidad)	EVENTO
16	Demolición de techo de tejas sin recuperación de material (Tejas - tejuelita - tejuelones y maderamen s/ necesidad)	EVENTO
17	Demolicion de tejas españolas (solo tejas)	EVENTO
18	Demolicion de contrapiso de cascotes	EVENTO
19	Demolicion de alizada de concreto	EVENTO
20	Demolicion de piso de baldosas de granito	EVENTO
21	Demolicion de piso de baldosa calcarea	EVENTO
22	Demolicion de piso de ceramica esmaltada	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
23	Demolicion de piso de porcelanato	EVENTO
24	Demolicion de piso de hormigon armado	EVENTO
25	Demolicion de piso de layota nacional	EVENTO
26	Demolicion de piso de baldosones de hormigon	EVENTO
27	Demolicion de piso de baldosas de canto rodado	EVENTO
28	Remocion de piso vinilico	EVENTO
29	Demolicion de zocalos	EVENTO
30	Demolicion de pavimento tipo empedrado	EVENTO
31	Demolicion de pavimento tipo asfalto	EVENTO
32	Demolicion de revestimiento de azulejos	EVENTO
33	Demolicion de revestimiento de ladrillejos	EVENTO
34	Demolicion de revoques	EVENTO
35	Demolicion de aberturas, puerta de madera o metal hasta 1m de ancho, con recuperacion	EVENTO
36	Demolicion de aberturas, puerta de madera o metal mas de 1m de ancho, con recuperacion	EVENTO
37	Demolicion de marcos de madera	EVENTO
38	Demolicion de aberturas, ventana balancin hasta 1.00m2	EVENTO
39	Demolicion de aberturas, ventana balancin de mas de 1.00m2	EVENTO
40	Demolicion de rejas de aberturas	EVENTO
41	Demolicion de mesada con su instalacion de agua corriente, cloacal y electrica	EVENTO
42	Demolicion de mueble bajo mesada	EVENTO
43	Demolicion de mueble alacena	EVENTO
44	Remocion de instalacion de desagüe cloacal caño pvc de 150mm	EVENTO
45	Remocion de instalacion de desagüe cloacal caño pvc de 100mm	EVENTO
46	Remocion de instalacion de desagüe cloacal caño pvc de 75mm	EVENTO
47	Remocion de instalacion de desagüe cloacal caño pvc de 50mm(incluye accesorios)	EVENTO
48	Remocion de instalacion de desagüe cloacal caño pvc de 40mm(incluye accesorios)	EVENTO
49	Remocion de instalacion de desagüe cloacal rejilla de piso sifonada pvc	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
50	Remocion de instalacion de desagüe cloacal desengrasador pvc	EVENTO
51	Remocion de artefactos sanitarios	EVENTO
52	Remocion de accesorios sanitarios	EVENTO
53	Demolicion de registro cloacal de 40x40cm	EVENTO
54	Demolicion de registro cloacal de 60x60cm	EVENTO
55	Demolicion de registro cloacal de 70x70cm	EVENTO
56	Demolicion de registro cloacal de 80x80cm	EVENTO
57	Demolicion de camara septica (incluye desagote)	EVENTO
58	Remocion de caño desagüe pluvial de chapa galvanizada de 200mm	EVENTO
59	Remocion de caño desagüe pluvial de chapa galvanizada de 150mm	EVENTO
60	Remocion de caño desagüe pluvial de chapa galvanizada de 100mm	EVENTO
61	Remocion de caño desagüe pluvial de chapa galvanizada de 75mm	EVENTO
62	Remocion de canaletas embutidas	EVENTO
63	Remocion de canaletas en aleros y bajadas	EVENTO
64	Remocion de ventiladores de techo	EVENTO
65	Remocion de acondicionadores de aire	EVENTO
66	Remocion de extractor de aire	EVENTO
67	Remocion de artefactos de iluminacion	EVENTO
68	Remocion de bocas de conexión con su cableado	EVENTO
69	Reposicion de mamposteria de 0,15 ladrillo comun	EVENTO
70	Materiales componentes	EVENTO
71	Mano de obra	EVENTO
72	Reposicion de mamposteria de 0,15 ladrillo comun visto	EVENTO
73	Materiales componentes	EVENTO
74	Mano de obra	EVENTO
75	Reposicion de mamposteria de 0,15 ladrillo comun armada. 2 varillas de 8mm	EVENTO
76	Materiales componentes	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
77	Mano de obra	EVENTO
78	Reposicion de mamposteria de 0,15 ladrillo hueco de 6 agujeros	EVENTO
79	Materiales componentes	EVENTO
80	Mano de obra	EVENTO
81	Reposicion de aislacion horizontal en pared de 0.15, incluye demolicion, aislacion mortero 1:3 con hidrofugo, pintura asfaltica y reposicion de mamposteria y revoque fino con hidrofugo	EVENTO
82	Materiales componentes	EVENTO
83	Mano de obra	EVENTO
84	Reposicion de aislacion horizontal en pared de 0.30, incluye demolicion, aislacion mortero 1:3 con hidrofugo, pintura asfaltica y reposicion de mamposteria y revoque fino con hidrofugo	EVENTO
85	Materiales componentes	EVENTO
86	Mano de obra	EVENTO
87	Reposicion de aislacion horizontal en pared de 0.45, incluye demolicion, aislacion mortero 1:3 con hidrofugo, pintura asfaltica y reposicion de mamposteria y revoque fino con hidrofugo	EVENTO
88	Materiales componentes	EVENTO
89	Mano de obra	EVENTO
90	Aislacion horizontal de 0,15 con mortero 1:3 c/ hidrofugo y asfalto liquido 3 caras	EVENTO
91	Materiales componentes	EVENTO
92	Mano de obra	EVENTO
93	Aislacion horizontal de 0,30 con mortero 1:3 c/ hidrofugo y asfalto liquido 3 caras	EVENTO
94	Materiales componentes	EVENTO
95	Mano de obra	EVENTO
96	Aislacion vertical de lindero con revoque 1:4 c/ hidrofugo y pintura asfaltica	EVENTO
97	Materiales componentes	EVENTO
98	Mano de obra	EVENTO
99	Aislacion con Asfalto sólido derretido.	EVENTO
100	Materiales componentes	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
101	Mano de obra	EVENTO
102	AISLACION Inyección de aislante hidrófugo en zonas de notoria humedad ascendente	EVENTO
103	Materiales componentes	EVENTO
104	Mano de obra	EVENTO
105	AISLACION Lamina de Aluminio simple cara bajo tejas	EVENTO
106	Materiales componentes	EVENTO
107	Mano de obra	EVENTO
108	Tratamiento anticupii a las paredes y techo	EVENTO
109	Materiales componentes	EVENTO
110	Mano de obra	EVENTO
111	Sustitucion y colocacion de techo de tejas Españolas +Tejuelon.Tirantes de ybyrapyta 2x6 (todo nuevo)	EVENTO
112	Materiales componentes	EVENTO
113	Mano de obra	EVENTO
114	Reparación de techo de tejas y tejuelones prensados nuevos con colocación de membrana para aislación hidrófuga sobre estructura existente	EVENTO
115	Materiales componentes	EVENTO
116	Mano de obra	EVENTO
117	Reparación de techo de teja con cambio del 50% de tejas	EVENTO
118	Materiales componentes	EVENTO
119	Mano de obra	EVENTO
120	Chapas Onduladas fibrocemento s/ estructura de madera existente-long.2,44/3/3,66	EVENTO
121	Materiales componentes	EVENTO
122	Mano de obra	EVENTO
123	Provision y colocacion de chapas onduladas n°28(cincalum) s/ estructura de madera. Incluye aislacion termoacustica bajo chapa	EVENTO
124	Materiales componentes	EVENTO
125	Mano de obra	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
126	Provision y colocacion de chapas onduladas n°28(cincalum) s/ estructura metalica. Incluye aislacion termoacustica bajo chapa	EVENTO
127	Materiales componentes	EVENTO
128	Mano de obra	EVENTO
129	Provision y colocacion de chapas trapezoidales c/ aislante termo acustico de 10mm doble aluminio s/ tejuelones o tejuelitas	EVENTO
130	Materiales componentes	EVENTO
131	Mano de obra	EVENTO
132	Provision y reposicion de techo de chapa Ondulada de 6 mm con listones tirantes y vigas cepilladas de yvyrapyta long chapa 3,66x1,10	EVENTO
133	Materiales componentes	EVENTO
134	Mano de obra	EVENTO
135	Contrapiso Sobre losa Ho. Ao. Esp=5 Cm.Dosif.1/4-1-4-6	EVENTO
136	Materiales componentes	EVENTO
137	Mano de obra	EVENTO
138	Contrapiso Sobre losa bajo baño. Esp=10 Cm.Dosif.1/4-1-4-6	EVENTO
139	Materiales componentes	EVENTO
140	Mano de obra	EVENTO
141	Contrapiso Con varillas 6mm c/25 Esp=12 cm.Dosif. 1-3-3	EVENTO
142	Materiales componentes	EVENTO
143	Mano de obra	EVENTO
144	Azotada impermeable 1.4 c/ hidrofugo	EVENTO
145	Materiales componentes	EVENTO
146	Mano de obra	EVENTO
147	Azotada de adherencia 1:4	EVENTO
148	Materiales componentes	EVENTO
149	Mano de obra	EVENTO
150	Revoque fratachado c/ hidrofugo 1:4:12 a una capa. A la cal	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
151	Materiales componentes	EVENTO
152	Mano de obra	EVENTO
153	Revoque fratachado y filtrado 1:4:12 a una capa. A la cal	EVENTO
154	Materiales componentes	EVENTO
155	Mano de obra	EVENTO
156	Revoque fratachado c/ hidrofugo 1:4:12 a dos capas. A la cal	EVENTO
157	Materiales componentes	EVENTO
158	Mano de obra	EVENTO
159	Revoque fratachado y filtrado 1:4:12 a dos capas. A la cal	EVENTO
160	Materiales componentes	EVENTO
161	Mano de obra	EVENTO
162	Revoque peinado c/ hidrofugo 1:4:12. Base para revestimiento de azulejos	EVENTO
163	Materiales componentes	EVENTO
164	Mano de obra	EVENTO
165	Revoque de mochetas. Una arista	EVENTO
166	Materiales componentes	EVENTO
167	Mano de obra	EVENTO
168	Revoque de mochetas doble arista en vanos de aberturas	EVENTO
169	Materiales componentes	EVENTO
170	Mano de obra	EVENTO
171	Reponer y colocar Revoque a junta de dilatación y goterones	EVENTO
172	Materiales componentes	EVENTO
173	Mano de obra	EVENTO
174	Revoque cielo raso a dos capas	EVENTO
175	Materiales componentes	EVENTO
176	Mano de obra	EVENTO
177	Construccion de carpeta base piso ceramica esmaltada, porcelanato	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
178	Materiales componentes	EVENTO
179	Mano de obra	EVENTO
180	Provision y colocacion de piso de ceramica esmaltada PI4. Incluido base de carpeta c/ hidrofugo 1:4	EVENTO
181	Materiales componentes	EVENTO
182	Mano de obra	EVENTO
183	Provision y colocacion de piso de ceramica nacional	EVENTO
184	Materiales componentes	EVENTO
185	Mano de obra	EVENTO
186	Provision y colocacion de piso de baldosas calcareas	EVENTO
187	Materiales componentes	EVENTO
188	Mano de obra	EVENTO
189	Provision y colocacion de piso de baldosas de granito, base gris	EVENTO
190	Materiales componentes	EVENTO
191	Mano de obra	EVENTO
192	Provision y colocacion de piso de hormigon 5cm fratachado	EVENTO
193	Materiales componentes	EVENTO
194	Mano de obra	EVENTO
195	Provision y colocacion de pisos de porcelanato	EVENTO
196	Materiales componentes	EVENTO
197	Mano de obra	EVENTO
198	Provision y colocacion de pisos de baldosas de canto rodado	EVENTO
199	Materiales componentes	EVENTO
200	Mano de obra	EVENTO
201	Provision y colocacion de piso Vinilico	EVENTO
202	Materiales componentes	EVENTO
203	Mano de obra	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
204	Provision y colocación de pisos mosaico calcáreo. Tipo veredita(15x15) Amarilla	EVENTO
205	Materiales componentes	EVENTO
206	Mano de obra	EVENTO
207	Provision y colocacion de zocalo de ceramica esmaltada PI4. Incluido base de carpeta c/ hidrofugo 1:4	EVENTO
208	Materiales componentes	EVENTO
209	Mano de obra	EVENTO
210	Provision y colocacion de zocalo de ceramica nacional	EVENTO
211	Materiales componentes	EVENTO
212	Mano de obra	EVENTO
213	Provision y colocacion de zocalo calcareo	EVENTO
214	Materiales componentes	EVENTO
215	Mano de obra	EVENTO
216	Provision y colocacion de zocalos de granito	EVENTO
217	Materiales componentes	EVENTO
218	Mano de obra	EVENTO
219	Provision y colocacion de zocalo de porcelanato	EVENTO
220	Materiales componentes	EVENTO
221	Mano de obra	EVENTO
222	Envarillado mamposterías existente, con dos varillas de 8mm por hilada (2 en total), incluye rotura de pared, macizado y revocado con enduido de terminación y retoque de pintura	EVENTO
223	Materiales componentes	EVENTO
224	Mano de obra	EVENTO
225	Costura de rajaduras mamposterías existente con dos varillas de 8mm en Z en ambas caras, incluye rotura de pared, macizado y revocado posterior, con enduido de terminación y retoque de pintura	EVENTO
226	Materiales componentes	EVENTO
227	Mano de obra	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
228	Adintelamiento en mamposterías, con dinteles pre fabricados de hormigón - incluyendo picado de pared para su colocación, la reposición y colocación del mismo y su posterior macizada y revoque de terminación, enduido y pintura	EVENTO
229	Materiales componentes	EVENTO
230	Mano de obra	EVENTO
231	Provision y colocacion de Puerta placa de cedro colocada 0,60 a 0,80 x 2.10	EVENTO
232	Materiales componentes	EVENTO
233	Mano de obra	EVENTO
234	Provision y colocacion de Puerta placa de cedro colocada 0,90 a 1.00 x 2.10	EVENTO
235	Materiales componentes	EVENTO
236	Mano de obra	EVENTO
237	Provision y colocacion de Puerta tablero estándar colocada 0,80x2.10 a 1,00x2,10	EVENTO
238	Materiales componentes	EVENTO
239	Mano de obra	EVENTO
240	Provision y colocacion de Puerta vidriera de madera con vidrio 4mm incluye herrajes y accesorios	EVENTO
241	Materiales componentes	EVENTO
242	Mano de obra	EVENTO
243	Reparación de aberturas de madera- puertas placas, tableros y ventanas - incluyendo cambio de placas o piezas en zonas muy deterioradas, cambio fichas, bisagras y cerraduras nuevas con terminación en barniz o esmalte sintético similar al existente	EVENTO
244	Materiales componentes	EVENTO
245	Mano de obra	EVENTO
246	Reparación de balancines y puerta metálica. Incl revisión y reparación de marcos o bordes, sistemas de apertura, manijas, y cambios de vidrios rotos	EVENTO
247	Materiales componentes	EVENTO
248	Mano de obra	EVENTO
249	Provisión y colocación de Puertas Metalicas 0,80x2,10 Chapa doblada N°18. Incl cerradura y pintura	EVENTO
250	Materiales componentes	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
251	Mano de obra	EVENTO
252	Prov y coloc de Puertas Metalicas 0,90x2,10 Chapa doblada N°18. Incl cerradura y pintura	EVENTO
253	Materiales componentes	EVENTO
254	Mano de obra	EVENTO
255	Reposicion y colocacion de Puerta de chapa plegada de 0,80x2,10 m con colocacion , bastidor de 20x30 mm , anti óxido con tratamiento y cerradura	EVENTO
256	Materiales componentes	EVENTO
257	Mano de obra	EVENTO
258	Sustitucion y colocación de cerraduras con manivela interiores con llave a cilindro.	EVENTO
259	Materiales componentes	EVENTO
260	Mano de obra	EVENTO
261	Provisión y colocación de cerraduras exteriores con llaves comunes.	EVENTO
262	Materiales componentes	EVENTO
263	Mano de obra	EVENTO
264	Sustitucion y colocación de pasadores con portacandados	EVENTO
265	Materiales componentes	EVENTO
266	Mano de obra	EVENTO
267	Sustitucion y colocacion de fallebas de puertas o ventanas de madera	EVENTO
268	Materiales componentes	EVENTO
269	Mano de obra	EVENTO
270	Provision y/o sustitucion de puertas de vidrio templado de 10 y 12 mm con herrajes, sin freno hidráulico.	EVENTO
271	Materiales componentes	EVENTO
272	Mano de obra	EVENTO
273	Reparacion y sustitucion de puertas de vidrio templado de 10 y 12 mm con herrajes, con freno hidráulico.	EVENTO
274	Materiales componentes	EVENTO
275	Mano de obra	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
276	Provision y colocacion de freno hidraulico para puerta de vidrio templado	EVENTO
277	Materiales componentes	EVENTO
278	Mano de obra	EVENTO
279	Sustitucion y colocacion de cerradura de puerta de vidrio templado	EVENTO
280	Materiales componentes	EVENTO
281	Mano de obra	EVENTO
282	Reparacion y/o sustitucion de puertas de vidrio templado corrediza de 8 y 10 mm con herrajes	EVENTO
283	Materiales componentes	EVENTO
284	Mano de obra	EVENTO
285	Sustitucion y colocacion de Ventana balancín con vidrios 4mm. Herrajes y accesorios incluidos.hasta 1m2	EVENTO
286	Materiales componentes	EVENTO
287	Mano de obra	EVENTO
288	Reparación de aberturas metálica y ventanas en chapa doblada incluyendo cambio de piezas en zonas muy deterioradas	EVENTO
289	Materiales componentes	EVENTO
290	Mano de obra	EVENTO
291	Reparacion y sustitucion de ventanas de vidrio templado color de 8 mm con herrajes. Corrediza	EVENTO
292	Materiales componentes	EVENTO
293	Mano de obra	EVENTO
294	Reposicion y colocacion de Ventanas vidrieras corredizas. Marco y hojas, chapa doblada con cierre de acero inoxidable. Cubetas cromadas. Ruedas nylon 45 mm. Burletes de goma. Desagües 1x30 incorporados- sin reja. De 1,20x1,10 m	EVENTO
295	Materiales componentes	EVENTO
296	Mano de obra	EVENTO
297	Provision y colocacion de Ventanas vidrieras corredizas. Marco y hojas, chapa doblada con cierre de acero inoxidable. Cubetas cromadas. Ruedas nylon 45 mm. Burletes de goma. Desagües 1x30 incorporados- sin reja 1,50x1,10 m	EVENTO
298	Materiales componentes	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
299	Mano de obra	EVENTO
300	Reposicion y colocacion de Rejas de hierro. Varillas vert. De 10 mm de diámetro cada 12 cm. 1 planchuela al medio - Varillas y planchuela 1x3/16- marco perfil ángulo 1x1/8. - pintura antioxido	EVENTO
301	Materiales componentes	EVENTO
302	Mano de obra	EVENTO
303	Reposicion y colocacion de Vidrio templado fijo transp- de 6 mm colocado	EVENTO
304	Materiales componentes	EVENTO
305	Mano de obra	EVENTO
306	Reposicion y colocacion de Vidrio templado fijo transp- de 8 mm colocado	EVENTO
307	Materiales componentes	EVENTO
308	Mano de obra	EVENTO
309	Reposicion y colocacion de Vidrio doble transp.-3mm-coloc	EVENTO
310	Materiales componentes	EVENTO
311	Mano de obra	EVENTO
312	Reposicion y colocacion de Vidrio doble transp.-4mm-coloc	EVENTO
313	Materiales componentes	EVENTO
314	Mano de obra	EVENTO
315	Reposicion y colocacion de Vidrio doble transp.-6mm-coloc	EVENTO
316	Materiales componentes	EVENTO
317	Mano de obra	EVENTO
318	Reposicion y colocacion de Vidrio sencillo- 2mm-colocado	EVENTO
319	Materiales componentes	EVENTO
320	Mano de obra	EVENTO
321	Reposicion y colocacion de polarizado color negro	EVENTO
322	Materiales componentes	EVENTO
323	Mano de obra	EVENTO
324	Provision y colocacion de ploteados	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
325	Materiales componentes	EVENTO
326	Mano de obra	EVENTO
327	Provision y colocacion de mesada para baño y cocina esp. 2cm, ancho 60cm de ancho, de granito natural con bacha de losa con grifería	EVENTO
328	Materiales componentes	EVENTO
329	Mano de obra	EVENTO
330	Reposicion y colocacion de Zócalo sobre mesada alta. 10 cm de granito natural	EVENTO
331	Materiales componentes	EVENTO
332	Mano de obra	EVENTO
333	Provision y colocacion de Divisorias de mamparas ciegas. Terminacion melamina	EVENTO
334	Materiales componentes	EVENTO
335	Mano de obra	EVENTO
336	Sustitucion y colocación de Puerta de mamparas terminación melamina con cerraduras a cilindro.	EVENTO
337	Materiales componentes	EVENTO
338	Mano de obra	EVENTO
339	Provision y colocacion de mamparas ciegas. Estructura metalica. Placas tipo eucatex	EVENTO
340	Materiales componentes	EVENTO
341	Mano de obra	EVENTO
342	Provision y colocacion de mamparas vidriadas. Estructura metalica. Placas tipo eucatex	EVENTO
343	Materiales componentes	EVENTO
344	Mano de obra	EVENTO
345	Provision y colocacion de mamparas ciegas. Estructura metalica. Placas tipo durlock	EVENTO
346	Materiales componentes	EVENTO
347	Mano de obra	EVENTO
348	Provision y colocacion de mamparas vidrieras. Estructura metalica. Placas tipo durlock	EVENTO
349	Materiales componentes	EVENTO
350	Mano de obra	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
351	Provision y colocacion de mamparas ciegas. Estructura metalica. Placas multilaminadas	EVENTO
352	Materiales componentes	EVENTO
353	Mano de obra	EVENTO
354	Provision y colocación de cielorraso junta tomada de placas de yeso acartonado	EVENTO
355	Materiales componentes	EVENTO
356	Mano de obra	EVENTO
357	Reparación de cielorraso de metal desplegable, incluyendo demolición de cielorraso en mal estado y retiro de escombros, y rehacer c°r° nuevo, terminado con enduido y pintado	EVENTO
358	Materiales componentes	EVENTO
359	Mano de obra	EVENTO
360	Reacondicionamiento de cielorraso, reposicion y montaje de placas nuevas similares al existente	EVENTO
361	Materiales componentes	EVENTO
362	Mano de obra	EVENTO
363	Provision y colocacion de cielorraso de yeso, planchas 60x60x2,5 cm.Incluye pintura +colocación	EVENTO
364	Materiales componentes	EVENTO
365	Mano de obra	EVENTO
366	Provision y colocación de azulejos blanco o piso pared similar al existente, incluye previo tratamiento de base	EVENTO
367	Materiales componentes	EVENTO
368	Mano de obra	EVENTO
369	Revestimiento de paredes con porcelanato, incluye previo tratamiento de base	EVENTO
370	Materiales componentes	EVENTO
371	Mano de obra	EVENTO
372	Provision y colocacion de desagüe cloacal en Baño de Servicio-P.Baja Sustitucion y colocacion de desagüe cloacal hasta el primer registro	EVENTO
373	Materiales componentes	EVENTO
374	Mano de obra	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
375	Provision y colocacion de desagüe cloacal en Baño social-P.Baja Sustitucion y colocacion de desagüe cloacal hasta el primer registro	EVENTO
376	Materiales componentes	EVENTO
377	Mano de obra	EVENTO
378	Sustitucion y colocacion de desagüe cloacal en Baño Completo-P.Baja hasta el primer registro.	EVENTO
379	Materiales componentes	EVENTO
380	Mano de obra	EVENTO
381	Sustitucion y colocacion de desagüe cloacal en Pileta de lavar y Lavarropas	EVENTO
382	Materiales componentes	EVENTO
383	Mano de obra	EVENTO
384	Sustitucion y colocacion de desagüe cloacal en Pileta de cocina	EVENTO
385	Materiales componentes	EVENTO
386	Mano de obra	EVENTO
387	Construccion de Cámara Séptica nueva(1x1,60x1,20).	EVENTO
388	Materiales componentes	EVENTO
389	Mano de obra	EVENTO
390	Provision y colocación de cañería PVC perforado de 100mm (incluye accesorios) en zanja forrada con geotextil de 70x50 rellena de piedra triturada	EVENTO
391	Materiales componentes	EVENTO
392	Mano de obra	EVENTO
393	Provision y colocación de cañería PVC liviano de 50 y 40 mm (incluye codos, Y, Tee con sus respectivas arandelas	EVENTO
394	Materiales componentes	EVENTO
395	Mano de obra	EVENTO
396	Provision y colocación de cañería PVC liviano de 75 mm (incluye codos, Y, Tee con sus respectivos arandelas)	EVENTO
397	Materiales componentes	EVENTO
398	Mano de obra	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
399	Provision y colocación de cañería PVC liviano de 100 mm (incluye codos, Y, Tee con sus respectivos arandelas)	EVENTO
400	Materiales componentes	EVENTO
401	Mano de obra	EVENTO
402	Provision y colocación de cañería PVC liviano de 150 mm (incluye codos, Y, Tee con sus respectivos arandelas)	EVENTO
403	Materiales componentes	EVENTO
404	Mano de obra	EVENTO
405	Provision y colocación de desengrasador de PVC y reparacion de piso o azulejos con piezas similares a existente	EVENTO
406	Materiales componentes	EVENTO
407	Mano de obra	EVENTO
408	Provisión y colocación de caja sifonada PVC de 15x15 con salida de 50 mm, con rejilla de metal.y reparacion de piso o azulejos con piezas similares a existente	EVENTO
409	Materiales componentes	EVENTO
410	Mano de obra	EVENTO
411	Provisión y colocación de caja sifonada PVC de 10x10 con salida de 50 mm, con rejilla de metal.y reparacion de piso o azulejos con piezas similares a existente	EVENTO
412	Materiales componentes	EVENTO
413	Mano de obra	EVENTO
414	Construccion de Boca de desagüe pluvial abierta de 20x20cm	EVENTO
415	Materiales componentes	EVENTO
416	Mano de obra	EVENTO
417	Construccion de Boca de desagüe pluvial abierta de 30x30 cm	EVENTO
418	Materiales componentes	EVENTO
419	Mano de obra	EVENTO
420	Construccion de Boca de desagüe pluvial abierta de 40x40 cm	EVENTO
421	Materiales componentes	EVENTO
422	Mano de obra	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
423	Provision y colocacion de rejilla colectora de 30X30 Cms.(Prof. 0,30 cms.)Pluvial	EVENTO
424	Materiales componentes	EVENTO
425	Mano de obra	EVENTO
426	Provision y colocacion de rejilla colectora de 40x40 Cms.(Prof. 0,30 cms.)Pluvial	EVENTO
427	Materiales componentes	EVENTO
428	Mano de obra	EVENTO
429	Construccion de registro cloacal de 40x40x40 cms.Tapa metal c/ tapa doble	EVENTO
430	Materiales componentes	EVENTO
431	Mano de obra	EVENTO
432	Construccion de registro cloacal de 60x60x50 cms.Tapa metal con contratatapa	EVENTO
433	Materiales componentes	EVENTO
434	Mano de obra	EVENTO
435	Construccion de registro cloacal de 70x70x50 cms.Tapa metal C/contratapa .	EVENTO
436	Materiales componentes	EVENTO
437	Mano de obra	EVENTO
438	Reparación de pozo ciego (incluye desagote)	EVENTO
439	Materiales componentes	EVENTO
440	Mano de obra	EVENTO
441	Reparación de Cámara Séptica (incluye desagote)	EVENTO
442	Materiales componentes	EVENTO
443	Mano de obra	EVENTO
444	Provision y colocacion cañerías de agua corriente en tubo PVC roscables de 1" con sus respectivos accesorios	EVENTO
445	Materiales componentes	EVENTO
446	Mano de obra	EVENTO
447	Provision y colocacion cañerías de agua corriente en tubo PVC roscables de 3/4" con sus respectivos accesorios	EVENTO
448	Materiales componentes	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
449	Mano de obra	EVENTO
450	Provision y colocacion cañerías de agua corriente en tubo PVC roscables de 1/2" con sus respectivos accesorios	EVENTO
451	Materiales componentes	EVENTO
452	Mano de obra	EVENTO
453	Sustitucion y colocacion de Tanque de Agua en fibra de Vidrio de 1000 lts	EVENTO
454	Materiales componentes	EVENTO
455	Mano de obra	EVENTO
456	Sustitucion y colocacion deTanque de Agua en fibra de Vidrio de 5000 lts	EVENTO
457	Materiales componentes	EVENTO
458	Mano de obra	EVENTO
459	Sustitucion y colocacion deTanque de Agua en fibra de Vidrio de 500 lts	EVENTO
460	Materiales componentes	EVENTO
461	Mano de obra	EVENTO
462	Provision y colocacion de cañería de agua PVC en Baño de Servicio-P.Baja.	EVENTO
463	Materiales componentes	EVENTO
464	Mano de obra	EVENTO
465	Provision y colocacion de cañería de agua PVC en Baño de Servicio-P.Alta.	EVENTO
466	Materiales componentes	EVENTO
467	Mano de obra	EVENTO
468	Provision y colocacion de cañería de agua PVC en Baño Social-P.Baja	EVENTO
469	Materiales componentes	EVENTO
470	Mano de obra	EVENTO
471	Provision y colocacion de cañería de agua PVC en Baño Social-P.Alta	EVENTO
472	Materiales componentes	EVENTO
473	Mano de obra	EVENTO
474	Provision y colocacion de cañería de agua PVC en Baño Completo-P.Baja	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
475	Materiales componentes	EVENTO
476	Mano de obra	EVENTO
477	Provision y colocacion de cañeria de agua PVC en Baño Completo-P. Alta	EVENTO
478	Materiales componentes	EVENTO
479	Mano de obra	EVENTO
480	Provision e Instalacion de agua en Pileta de lavar y Lavarropas	EVENTO
481	Materiales componentes	EVENTO
482	Mano de obra	EVENTO
483	Reposicion e Inst. de agua corriente Pileta de cocina	EVENTO
484	Materiales componentes	EVENTO
485	Mano de obra	EVENTO
486	Limpieza y destranque de registros pluviales, canaletas, bajadas y cañerías	EVENTO
487	Materiales componentes	EVENTO
488	Mano de obra	EVENTO
489	Reparación de registros pluviales, incluyendo rejillas nuevas	EVENTO
490	Materiales componentes	EVENTO
491	Mano de obra	EVENTO
492	Reparacion de canalones a cielo abierto desagüe pluviales	EVENTO
493	Materiales componentes	EVENTO
494	Mano de obra	EVENTO
495	Construccion de canalón abierto de 0,4 de boca, altura variable de mampostería 015 con revoque lateral y fondo. Incluye excavacion	EVENTO
496	Materiales componentes	EVENTO
497	Mano de obra	EVENTO
498	Construccion de registros cloacales externos 0,30x0,30, con tapa de H°A°	EVENTO
499	Materiales componentes	EVENTO
500	Mano de obra	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
501	Construccion de registros cloacales externos 0,40x0,40, con tapa de H°A°	EVENTO
502	Materiales componentes	EVENTO
503	Mano de obra	EVENTO
504	Construccion de registros cloacales externos 0,60x0,60, incluyen tapa de H°A°	EVENTO
505	Materiales componentes	EVENTO
506	Mano de obra	EVENTO
507	Limpieza y destranque de registros cloacales y cañerías externas	EVENTO
508	Materiales componentes	EVENTO
509	Mano de obra	EVENTO
510	Colocacion y reposicion de canalón con tapa de rejilla corrida de 0,4 de boca, altura variable de mampostería 015 con revoque lateral y fondo (prever excavación)	EVENTO
511	Materiales componentes	EVENTO
512	Mano de obra	EVENTO
513	Provision y colocación de artefactos sanitario inodoro cisterna alta con sus accesorios completo	EVENTO
514	Materiales componentes	EVENTO
515	Mano de obra	EVENTO
516	Provisión y colocación de artefactos sanitarios Lavatorio con su grifería y accesorios completo	EVENTO
517	Materiales componentes	EVENTO
518	Mano de obra	EVENTO
519	Provisión y colocación de artefactos sanitarios mingitorio con sus accesorios	EVENTO
520	Materiales componentes	EVENTO
521	Mano de obra	EVENTO
522	Provisión y colocación de artefactos sanitarios para discapacitados con sus accesorios	EVENTO
523	Materiales componentes	EVENTO
524	Mano de obra	EVENTO
525	Provision y colocacion de Grifería canilla común de metal para lavatorio	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
526	Materiales componentes	EVENTO
527	Mano de obra	EVENTO
528	Provision y colocacion de Cruceta y Campana para grifería	EVENTO
529	Materiales componentes	EVENTO
530	Mano de obra	EVENTO
531	Provision y colocacion de Jabonera, perchero y portarrollos	EVENTO
532	Materiales componentes	EVENTO
533	Mano de obra	EVENTO
534	Provision y colocación de una cisterna alta solamente	EVENTO
535	Materiales componentes	EVENTO
536	Mano de obra	EVENTO
537	Provision y colocación de tapa inodoro solamente	EVENTO
538	Materiales componentes	EVENTO
539	Mano de obra	EVENTO
540	Remocion y sustitucion de cañerías de agua corriente tubos y accesorios de termofusion PN12,5 Ø50mm	EVENTO
541	Materiales componentes	EVENTO
542	Mano de obra	EVENTO
543	Remocion y sustitucion de cañerías de agua corriente tubos y accesorios de termofusion PN12,5 Ø32mm	EVENTO
544	Materiales componentes	EVENTO
545	Mano de obra	EVENTO
546	Sustitucion y/o provisión y colocacion de cable pre ensamblado aislación XLPE trifasico 4x10mm	EVENTO
547	Materiales componentes	EVENTO
548	Mano de obra	EVENTO
549	Sustitucion y/o provisión y colocacion de cable pre ensamblado aislación XLPE trifasico 4x16mm	EVENTO
550	Materiales componentes	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
551	Mano de obra	EVENTO
552	Sustitución y/o provisión y colocación de cable pre ensamblado aislamiento XLPE trifásico 4x25mm	EVENTO
553	Materiales componentes	EVENTO
554	Mano de obra	EVENTO
555	Sustitución y/o provisión y colocación de cable pre ensamblado aislamiento XLPE trifásico 4x35mm	EVENTO
556	Materiales componentes	EVENTO
557	Mano de obra	EVENTO
558	Sustitución y/o provisión y colocación de cable pre ensamblado aislamiento XLPE trifásico 4x50mm	EVENTO
559	Materiales componentes	EVENTO
560	Mano de obra	EVENTO
561	Sustitución y/o provisión y colocación de cable pre ensamblado aislamiento XLPE trifásico 4x70mm	EVENTO
562	Materiales componentes	EVENTO
563	Mano de obra	EVENTO
564	Cambio y/o provisión y colocación de línea monofásica con cable multifilar de 4 a 10 mm s/ necesidad (incl. Materiales, mano de obra y arreglo posterior de superficie de suelo)	EVENTO
565	Materiales componentes	EVENTO
566	Mano de obra	EVENTO
567	Cambio y/o provisión y colocación de línea trifásica con cable multifilar de 4 a 10 mm hasta el TG (Incluye cambio de electro ducto y registros)	EVENTO
568	Materiales componentes	EVENTO
569	Mano de obra	EVENTO
570	Cambio y/o Provisión y colocación de línea subterránea trifásica con cable NYY de 4x10 mm ² (Incl. Materiales, mano de obra y arreglo posterior de superficie de suelo)	EVENTO
571	Materiales componentes	EVENTO
572	Mano de obra	EVENTO
573	Cambio y/o Provisión y colocación Cambio de línea subterránea trifásica con cable NYY de 4x16 mm ² (Incl. Materiales, mano de obra y arreglo posterior de superficie de suelo)	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
574	Materiales componentes	EVENTO
575	Mano de obra	EVENTO
576	Cambio y/o Provisión y colocación de línea subterránea trifásica con cable NYY de 4x25 mm2 (Incl. Materiales, mano de obra y arreglo posterior de superficie de suelo)	EVENTO
577	Materiales componentes	EVENTO
578	Mano de obra	EVENTO
579	Cambio y/o Provisión y colocación de línea subterránea trifásica con cable NYY de 4x35 mm2 (Incl. Materiales, mano de obra y arreglo posterior de superficie de suelo)	EVENTO
580	Materiales componentes	EVENTO
581	Mano de obra	EVENTO
582	Cambio y/o Provisión y colocación de línea subterránea trifásica con cable NYY de 4x50 mm2 (Incl. Materiales, mano de obra y arreglo posterior de superficie de suelo)	EVENTO
583	Materiales componentes	EVENTO
584	Mano de obra	EVENTO
585	Cambio y/o Provisión y colocación de línea subterránea trifásica con cable NYY de 4x70 mm2 (Incl. Materiales, mano de obra y arreglo posterior de superficie de suelo)	EVENTO
586	Materiales componentes	EVENTO
587	Mano de obra	EVENTO
588	Provisión y colocación de cable tip taller 2x1mm2	EVENTO
589	Materiales componentes	EVENTO
590	Mano de obra	EVENTO
591	Provisión y colocación de cable tip taller 2x2mm2	EVENTO
592	Materiales componentes	EVENTO
593	Mano de obra	EVENTO
594	Provisión y colocación de cable tip taller 2x4mm2	EVENTO
595	Materiales componentes	EVENTO
596	Mano de obra	EVENTO
597	Provisión y colocación de cable tip taller 3x1mm2	EVENTO
598	Materiales componentes	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
599	Mano de obra	EVENTO
600	Provisión y colocación de cable tip taller 3x2mm2	EVENTO
601	Materiales componentes	EVENTO
602	Mano de obra	EVENTO
603	Provisión y colocación de cable tip taller 3x4mm2	EVENTO
604	Materiales componentes	EVENTO
605	Mano de obra	EVENTO
606	Provisión y colocación de cable tip taller 4x1mm2	EVENTO
607	Materiales componentes	EVENTO
608	Mano de obra	EVENTO
609	Provisión y colocación de cable tip taller 4x2mm2	EVENTO
610	Materiales componentes	EVENTO
611	Mano de obra	EVENTO
612	Provisión y colocación de cable tip taller 4x4mm2	EVENTO
613	Materiales componentes	EVENTO
614	Mano de obra	EVENTO
615	Provisión e instalación de Nuevo circuito eléctrico para AA, ducha eléctrica y/o termo calefón, con llaves termo magnéticas de 25A MONOFASICO - inc. Materiales y MDO	EVENTO
616	Materiales componentes	EVENTO
617	Mano de obra	EVENTO
618	Provisión e instalación de Nuevo circuito eléctrico para AA, ducha eléctrica y/o termo calefón, con llaves termo magnéticas de 25A TRIFASICO - inc. Materiales y MDO	EVENTO
619	Materiales componentes	EVENTO
620	Mano de obra	EVENTO
621	Provisión e instalación de nuevos Tableros Eléctricos rielera, incluye caja para 20 módulos con tapa acrílica	EVENTO
622	Materiales componentes	EVENTO
623	Mano de obra	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
624	Provisión e instalación de nuevos Tableros Eléctricos rielera, incluye caja para 36 módulos con tapa acrílica	EVENTO
625	Materiales componentes	EVENTO
626	Mano de obra	EVENTO
627	Provisión, cambio y colocación de llave termo magnética de 10 Ampere (En base a necesidad s/ carga)	EVENTO
628	Materiales componentes	EVENTO
629	Mano de obra	EVENTO
630	Provisión,Sustitucion y colocacion de llave termo magnética de 16 Ampere (En base a necesidad s/ carga)	EVENTO
631	Materiales componentes	EVENTO
632	Mano de obra	EVENTO
633	Provisión,Sustitucion y colocacion de llave termo magnética de 25 Ampere (En base a necesidad s/ carga)	EVENTO
634	Materiales componentes	EVENTO
635	Mano de obra	EVENTO
636	Sustitucion y colocacion de llave termomagnetica de 32 A	EVENTO
637	Materiales componentes	EVENTO
638	Mano de obra	EVENTO
639	Provisión,Sustitucion y colocacion de llave termomagnetica de 40 A	EVENTO
640	Materiales componentes	EVENTO
641	Mano de obra	EVENTO
642	Provisión,Sustitucion y colocacion de llave termomagnetica de 3x10 A	EVENTO
643	Materiales componentes	EVENTO
644	Mano de obra	EVENTO
645	Provisión,Sustitucion y colocacion de llave termomagnetica de 3x16 A	EVENTO
646	Materiales componentes	EVENTO
647	Mano de obra	EVENTO
648	Provisión,Sustitucion y colocacion de llave termomagnetica de 3x25 A	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
649	Materiales componentes	EVENTO
650	Mano de obra	EVENTO
651	Provisión,Sustitucion y colocacion de llave termomagnetica de 3x32 A	EVENTO
652	Materiales componentes	EVENTO
653	Mano de obra	EVENTO
654	Provisión,Sustitucion y colocacion de llave termomagnetica de 3x40 A	EVENTO
655	Materiales componentes	EVENTO
656	Mano de obra	EVENTO
657	Provisión,Sustitucion y colocacion de llave termomagnetica de 3x50 A	EVENTO
658	Materiales componentes	EVENTO
659	Mano de obra	EVENTO
660	Provisión,Sustitucion y colocacion de llave termomagnetica de 3x63 A	EVENTO
661	Materiales componentes	EVENTO
662	Mano de obra	EVENTO
663	Provisión,Sustitucion y colocacion de llave termomagnetica de 3x80 A	EVENTO
664	Materiales componentes	EVENTO
665	Mano de obra	EVENTO
666	Provisión,Sustitucion y colocacion de llave termomagnetica de 3x100 A	EVENTO
667	Materiales componentes	EVENTO
668	Mano de obra	EVENTO
669	Provisión,Sustitucion y colocacion de llave termomagnetica de 3x125 A	EVENTO
670	Materiales componentes	EVENTO
671	Mano de obra	EVENTO
672	Provisión,Sustitucion y colocacion de llave termomagnetica de 3x160 A Reg	EVENTO
673	Materiales componentes	EVENTO
674	Mano de obra	EVENTO
675	Provisión,Sustitucion y colocacion de llave termomagnetica de 3x200 A Reg	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
676	Materiales componentes	EVENTO
677	Mano de obra	EVENTO
678	Provisión,Sustitucion y colocacion de llave termomagnetica de 3x400 A Reg	EVENTO
679	Materiales componentes	EVENTO
680	Mano de obra	EVENTO
681	Provisión,Sustitucion y colocacion de llave diferencial de 4x25 A	EVENTO
682	Materiales componentes	EVENTO
683	Mano de obra	EVENTO
684	Provisión,Sustitucion y colocacion de llave diferencial de 4x40 A	EVENTO
685	Materiales componentes	EVENTO
686	Mano de obra	EVENTO
687	Provisión,Sustitucion y colocacion de llave diferencial de 4x60 A	EVENTO
688	Materiales componentes	EVENTO
689	Mano de obra	EVENTO
690	Reparación de artefactos fluorescentes completos que se encuentren en mal estado o colocación de los que se encuentren mal colocados (completo hasta su funcionamiento considerando cambio de reactancias, arrancadores un 1 tubo por placa)	EVENTO
691	Materiales componentes	EVENTO
692	Mano de obra	EVENTO
693	Reparación de artefactos fluorescentes completos que se encuentren en mal estado o colocación de los que se encuentren mal colocados (completo hasta su funcionamiento considerando cambio de reactancias, arrancadores o hasta 2 tubos por placa)	EVENTO
694	Materiales componentes	EVENTO
695	Mano de obra	EVENTO
696	Provisión y colocacion de artefactos fluorescentes 2x40w. Incl. Caja, fluorescentes, reactancias y arrancadores en lugares donde existen bocas y no artefactos	EVENTO
697	Materiales componentes	EVENTO
698	Mano de obra	EVENTO
699	Provisión y colocacion de artefactos fluorescentes 1x40w. Incl. Caja, fluorescentes, reactancias y arrancadores en lugares donde existen bocas y no artefactos	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
700	Materiales componentes	EVENTO
701	Mano de obra	EVENTO
702	Provisión y colocacion de artefactos fluorescentes 1x20w. Incl. Caja, fluorescentes, reactancias y arrancadores en lugares donde existen bocas y no artefactos	EVENTO
703	Materiales componentes	EVENTO
704	Mano de obra	EVENTO
705	Provision y colocacion de plafones con rejilla con tubo de 18 w x 1 led .	EVENTO
706	Materiales componentes	EVENTO
707	Mano de obra	EVENTO
708	Provision y colocacion de plafones con rejilla con tubo de 18 w x 2 led .	EVENTO
709	Materiales componentes	EVENTO
710	Mano de obra	EVENTO
711	Provision y colocacion de plafones con rejilla con tubo de 18 w x 3 led .	EVENTO
712	Materiales componentes	EVENTO
713	Mano de obra	EVENTO
714	Provision y colocacion de plafones con TAPA ACRILICA con tubo de 18 w x 1 led	EVENTO
715	Materiales componentes	EVENTO
716	Mano de obra	EVENTO
717	Provision y colocacion de plafones con TAPA ACRILICA con tubo de 18 w x 2 led .	EVENTO
718	Materiales componentes	EVENTO
719	Mano de obra	EVENTO
720	Provision y colocacion de plafones de acero inox, y reactor electronico, con tubo de 30w x 1 UV .	EVENTO
721	Materiales componentes	EVENTO
722	Mano de obra	EVENTO
723	Provision y colocacion de plafones externos con focos tipo bulbo led 50 W.	EVENTO
724	Materiales componentes	EVENTO
725	Mano de obra	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
726	Provision y colocacion de plafones externos con focos tipo bulbo led 16 W.	EVENTO
727	Materiales componentes	EVENTO
728	Mano de obra	EVENTO
729	Provision y colocacion de plafones externos con focos tipo bulbo led 12 W.	EVENTO
730	Materiales componentes	EVENTO
731	Mano de obra	EVENTO
732	Provision y colocacion de Plafón "Box" 60 x 60 Cuadrado Aluminio	EVENTO
733	Materiales componentes	EVENTO
734	Mano de obra	EVENTO
735	Provision y colocacion de Plafón "redondo " 30cm Aluminio 24 w	EVENTO
736	Materiales componentes	EVENTO
737	Mano de obra	EVENTO
738	Provision y colocacion de Plafón "redondo " 16 x16 Aluminio 16 w	EVENTO
739	Materiales componentes	EVENTO
740	Mano de obra	EVENTO
741	Sustitucion y colocacion de caja de llave plástica con 2 puntos y 1 toma, o de 2 tomas y 1 punto (Todo incl. Donde existen circuitos pero no tapas)	EVENTO
742	Materiales componentes	EVENTO
743	Mano de obra	EVENTO
744	Sustitucion y colocacion de cajas plásticas ciegas donde existen bocas pero no tapas	EVENTO
745	Materiales componentes	EVENTO
746	Mano de obra	EVENTO
747	Limpieza y mantenimiento de equipos de aire acondicionado tipo split. Inc. Carga de gas 12.000 BTU	EVENTO
748	Materiales componentes	EVENTO
749	Mano de obra	EVENTO
750	Limpieza y mantenimiento de equipos de aire acondicionado tipo split. Inc. Carga de gas 24.000 BTU	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
751	Materiales componentes	EVENTO
752	Mano de obra	EVENTO
753	Limpieza y mantenimiento de equipos de aire acondicionado tipo split. Inc. Carga de gas 36.000 BTU	EVENTO
754	Materiales componentes	EVENTO
755	Mano de obra	EVENTO
756	Limpieza y mantenimiento de equipos de aire acondicionado tipo split. Inc. Carga de gas 60.000 BTU	EVENTO
757	Materiales componentes	EVENTO
758	Mano de obra	EVENTO
759	Limpieza y mantenimiento de equipos de aire acondicionado de ventana Inc. Carga de gas	EVENTO
760	Materiales componentes	EVENTO
761	Mano de obra	EVENTO
762	Provision y colocación de llaves nuevas para ventilador de techo	EVENTO
763	Materiales componentes	EVENTO
764	Mano de obra	EVENTO
765	Reubicación de lugar con montaje y puesta en servicio de un equipo de Aire Acondicionado (tipo split o ventana)	EVENTO
766	Materiales componentes	EVENTO
767	Mano de obra	EVENTO
768	Reposicion y/o Colocación y puesta en servicio de un AA Split, con provisión de cañería hasta 6 ml	EVENTO
769	Materiales componentes	EVENTO
770	Mano de obra	EVENTO
771	Provisión y Colocación de un extractor para baño	EVENTO
772	Materiales componentes	EVENTO
773	Mano de obra	EVENTO
774	Instalacion de bocas para tomas (incluye toma corrientes , cableado y electroducto embutido)	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
775	Materiales componentes	EVENTO
776	Mano de obra	EVENTO
777	Instalacion de bocas para tomas en electroducto existente o en ducto externo (incluye toma corrientes y cableado)	EVENTO
778	Materiales componentes	EVENTO
779	Mano de obra	EVENTO
780	Instalacion de bocas para iluminacion (incluye interruptor, cableado y electroducto embutido)	EVENTO
781	Materiales componentes	EVENTO
782	Mano de obra	EVENTO
783	Instalacion de bocas para iluminacion en electroducto existente o en ducto externo(incluyeinterruptor y cableado)	EVENTO
784	Materiales componentes	EVENTO
785	Mano de obra	EVENTO
786	Instalacion de bocas de Toma corriente monofásico con puesta a tierra polarizado tipo schuko (cable de 4mm2)	EVENTO
787	Materiales componentes	EVENTO
788	Mano de obra	EVENTO
789	Instalacion de bocas de Toma corriente monofásico con puesta a tierra polarizado tipo p/computadoras	EVENTO
790	Materiales componentes	EVENTO
791	Mano de obra	EVENTO
792	Sustitucion de placa y modulo (interruptor o toma)1 punto	EVENTO
793	Materiales componentes	EVENTO
794	Mano de obra	EVENTO
795	Sustitucion de placa y modulo (interruptor o toma) 2 punto	EVENTO
796	Materiales componentes	EVENTO
797	Mano de obra	EVENTO
798	Sustitucion de placa y modulo (interruptor o toma) 3 punto	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
799	Materiales componentes	EVENTO
800	Mano de obra	EVENTO
801	Sustitucion de placa y modulo tipo schuko	EVENTO
802	Materiales componentes	EVENTO
803	Mano de obra	EVENTO
804	Sustitucion de placa y modulo para computadoras	EVENTO
805	Materiales componentes	EVENTO
806	Mano de obra	EVENTO
807	Provision y colocacion de placa y modulo bipolar para llave de ducha electica, termocalefon y AA	EVENTO
808	Materiales componentes	EVENTO
809	Mano de obra	EVENTO
810	Provision y colocacion de caño corrugado antillama de 5/8"	EVENTO
811	Materiales componentes	EVENTO
812	Mano de obra	EVENTO
813	Provision y colocacion de caño corrugado antillama de 3/4"	EVENTO
814	Materiales componentes	EVENTO
815	Mano de obra	EVENTO
816	Provision y colocacion de caño corrugado antillama de 1"	EVENTO
817	Materiales componentes	EVENTO
818	Mano de obra	EVENTO
819	Provision y colocacion de caño electroducto de 3/4"	EVENTO
820	Materiales componentes	EVENTO
821	Mano de obra	EVENTO
822	Provision y colocacion de caño electroducto de 1"	EVENTO
823	Materiales componentes	EVENTO
824	Mano de obra	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
825	Provision y colocacion de electroducto externo tipo conduit de 20mm anti llama	EVENTO
826	Materiales componentes	EVENTO
827	Mano de obra	EVENTO
828	Provision y colocacion de electroducto externo tipo conduit de 25mm anti llama	EVENTO
829	Materiales componentes	EVENTO
830	Mano de obra	EVENTO
831	Provision y colocacion de electroducto externo tipo conduit de 32 mm anti llama	EVENTO
832	Materiales componentes	EVENTO
833	Mano de obra	EVENTO
834	Provision y colocacion de electroducto externo tipo conduit de 40 mm anti llama	EVENTO
835	Materiales componentes	EVENTO
836	Mano de obra	EVENTO
837	Provision y colocacion de bandeja perforada metalica tipo U100mm x 50mm2	EVENTO
838	Materiales componentes	EVENTO
839	Mano de obra	EVENTO
840	Provision y colocacion de bandeja perforada metalica tipo U200mm x 100mm2	EVENTO
841	Materiales componentes	EVENTO
842	Mano de obra	EVENTO
843	Provision y colocacion de bandeja perforada metalica tipo U 300mm x 50mm2	EVENTO
844	Materiales componentes	EVENTO
845	Mano de obra	EVENTO
846	Provision y colocacion de cable canal PVC 100mm x 50mm2	EVENTO
847	Materiales componentes	EVENTO
848	Mano de obra	EVENTO
849	Provision y colocacion de cable canal PVC 50mm x 20mm2	EVENTO
850	Materiales componentes	EVENTO
851	Mano de obra	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
852	Provision y colocacion de cable canal PVC 40mm x 30mm2	EVENTO
853	Materiales componentes	EVENTO
854	Mano de obra	EVENTO
855	Provision y colocacion de cable canal PVC 27mm x 30mm2	EVENTO
856	Materiales componentes	EVENTO
857	Mano de obra	EVENTO
858	Provisión y colocación de Tablero de embutir metálico din para 12TM con barras RST N + tierra.	EVENTO
859	Materiales componentes	EVENTO
860	Mano de obra	EVENTO
861	Provisión y colocación de Tablero de embutir metálico din para 24TM con barras RST N+ tierra.	EVENTO
862	Materiales componentes	EVENTO
863	Mano de obra	EVENTO
864	Provisión y colocación de Tablero de embutir metálico din para 36TM con barras RST N + tierra.	EVENTO
865	Materiales componentes	EVENTO
866	Mano de obra	EVENTO
867	Provisión y colocación de Tablero de embutir metálico din para 48TM con barras RST N + tierra.	EVENTO
868	Materiales componentes	EVENTO
869	Mano de obra	EVENTO
870	Provisión y colocación de Tablero de adosar metálico din para 12TM con barras RST N + tierra.	EVENTO
871	Materiales componentes	EVENTO
872	Mano de obra	EVENTO
873	Provisión y colocación de Tablero de adosar metálico din para 24TM con barras RST N + tierra.	EVENTO
874	Materiales componentes	EVENTO
875	Mano de obra	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
876	Provisión y colocación de Tablero de adosar metálico din para 36TM con barras RST N + tierra.	EVENTO
877	Materiales componentes	EVENTO
878	Mano de obra	EVENTO
879	Provisión y colocación de Tablero de adosar metálico din para 48TM con barras RST N + tierra.	EVENTO
880	Materiales componentes	EVENTO
881	Mano de obra	EVENTO
882	Instalacion de Puesto de medicion y Servicio de Abastecimrnto de Energia Monofásica en lugar definitivo con disyuntor hasta 40 Amper (incluye todos los materiales para acometida y pilastra)	EVENTO
883	Materiales componentes	EVENTO
884	Mano de obra	EVENTO
885	Línea de circuito monofásico para motor o motobomba	EVENTO
886	Materiales componentes	EVENTO
887	Mano de obra	EVENTO
888	Registro eléctrico con drenaje 40x40x70 cm	EVENTO
889	Materiales componentes	EVENTO
890	Mano de obra	EVENTO
891	Registro eléctrico de inspeccion 30x30x70 cm	EVENTO
892	Materiales componentes	EVENTO
893	Mano de obra	EVENTO
894	Instalación de sistema puesta a tierra 5 OHM máximo para jabalina y soldado para 8 bc	EVENTO
895	Materiales componentes	EVENTO
896	Mano de obra	EVENTO
897	Provision y colocacion de Panel Central de Control PCI	EVENTO
898	Materiales componentes	EVENTO
899	Mano de obra	EVENTO
900	Provision y colocacion de Alarma audio visual con sirena PCI	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
901	Materiales componentes	EVENTO
902	Mano de obra	EVENTO
903	Provision y colocacion de Pulsadores manuales PCI	EVENTO
904	Materiales componentes	EVENTO
905	Mano de obra	EVENTO
906	Provision y colocacion de Indicadores luminosos-Señalización de salida PCI	EVENTO
907	Materiales componentes	EVENTO
908	Mano de obra	EVENTO
909	Provision y colocacion de Iluminación de emergencia PCI	EVENTO
910	Materiales componentes	EVENTO
911	Mano de obra	EVENTO
912	Provision y colocacion de Detectores de Humo y Calor PCI	EVENTO
913	Materiales componentes	EVENTO
914	Mano de obra	EVENTO
915	Provision y colocacion de Detectores Termovelocimétricos PCI	EVENTO
916	Materiales componentes	EVENTO
917	Mano de obra	EVENTO
918	Pintura interior al látex para paredes, incluyendo selladores de base	EVENTO
919	Materiales componentes	EVENTO
920	Mano de obra	EVENTO
921	Pintura látex exterior previo tratamiento de base y sellador	EVENTO
922	Materiales componentes	EVENTO
923	Mano de obra	EVENTO
924	Tratamiento siliconado de ladrillos vistos previa limpieza de superficie	EVENTO
925	Materiales componentes	EVENTO
926	Mano de obra	EVENTO
927	Tratamiento siliconado sobre paredes a la cal	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
928	Materiales componentes	EVENTO
929	Mano de obra	EVENTO
930	Pintura de paredes al sintético	EVENTO
931	Materiales componentes	EVENTO
932	Mano de obra	EVENTO
933	Pinura de linderos con membrana liquida y tela bidim	EVENTO
934	Materiales componentes	EVENTO
935	Mano de obra	EVENTO
936	Pintura A la Cal	EVENTO
937	Materiales componentes	EVENTO
938	Mano de obra	EVENTO
939	Pintura De losa o cielorraso al agua	EVENTO
940	Materiales componentes	EVENTO
941	Mano de obra	EVENTO
942	Pintura De techo de tejuelones al barniz, tirantes y vigas sintético	EVENTO
943	Materiales componentes	EVENTO
944	Mano de obra	EVENTO
945	Pintura A la cal sobre tejuelas al y aceite s/maderamen	EVENTO
946	Materiales componentes	EVENTO
947	Mano de obra	EVENTO
948	Pintura De madera al esmalte sintético en colores similares a existentes.Masillada con enduido	EVENTO
949	Materiales componentes	EVENTO
950	Mano de obra	EVENTO
951	Pintura Al barniz Natural. Industria Nacional	EVENTO
952	Materiales componentes	EVENTO
953	Mano de obra	EVENTO

Ítem	Descripción	Presentación
954	Pintura Metálicas al sintético similares a existentes	EVENTO
955	Materiales componentes	EVENTO
956	Mano de obra	EVENTO
957	Pintura De Marcos metálicos al esmalte sintético con previo anti óxido	EVENTO
958	Materiales componentes	EVENTO
959	Mano de obra	EVENTO
960	Pintura Al esmalte Sintetico. Previa anticorrosiva	EVENTO
961	Materiales componentes	EVENTO
962	Mano de obra	EVENTO
963	Enduido De muros a 1 capa con Tiza y cola	EVENTO
964	Materiales componentes	EVENTO
965	Mano de obra	EVENTO
966	Enduido De muros a 2 capas con enduido plástico	EVENTO
967	Materiales componentes	EVENTO
968	Mano de obra	EVENTO
969	Enduido De cielorrasos a 2 capas	EVENTO
970	Materiales componentes	EVENTO
971	Mano de obra	EVENTO
972	Limpieza con acarreo y retiro sin Contenedor	EVENTO
973	Mano de obra	EVENTO
974	Limpieza con acarreo y retiro con Contenedor	EVENTO
975	Mano de obra	EVENTO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Generalidades

Las especificaciones constructivas que se detallan, indican el tipo y característica generales de los materiales y procedimientos a utilizar en las construcciones.

1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

Los planos de arquitectura, las especificaciones constructivas que se formulan, la cantidad de obra y el presupuesto, se consideran documentos referenciales, quedando expresamente señalado que cualquier indicación sobre materiales, métodos, dimensiones, cantidades, acabados, etc., expresados en los planos y omitidos en las especificaciones u otros

documentos y viceversa, no eximen al CONTRATISTA de su ejecución, debiendo éste realizarlo sin costo adicional, previa solicitud al MINISTERIO, a través de la Fiscalización de Obras. De igual forma en caso que el oferente encuentre omisiones en las especificaciones técnicas, planos y planillas de obras, de trabajos que a su criterio deberían solicitar autorización para su cotización e inclusión en su propuesta durante los plazos señalados para consultas.

La OBRA será ejecutada parcial y totalmente en los plazos y fechas convenidas, haciendo entrega el CONTRATISTA de los trabajos en la forma y condiciones estipuladas en el contrato respectivo, aceptando y asumiendo las responsabilidades que en él se le fijen.

Los rubros que figuran como globales, abarcan la totalidad de las obras necesarias para su realización, es decir ninguna de sus partes componentes se incluyen en otros rubros.

El CONTRATISTA adjudicado de la obra, deberá presentar antes de la firma del Contrato correspondiente el nombre y currículo de 1 (un) profesional de 1ra categoría (Ingeniero o Arquitecto) de nacionalidad paraguaya, que permanecerá en cada obra a tiempo completo. Deberá contar con un mínimo de experiencia profesional, y solamente será sustituido por otro de su misma categoría o experiencia, que deberá ser previamente aprobado por el MSP Y BS.

La aceptación parcial de ejecución mediante Acta de **Recepción Provisoria**, no exonera al CONTRATISTA de la obligación de su conservación, mantenimiento y reparación hasta la finalización integral de los trabajos y su entrega mediante Acta de **Recepción Definitiva**, documento en el cual se mantendrán las responsabilidades futuras del CONTRATISTA contempladas en las leyes y normas vigentes de la República sobre seguridad, vicios ocultos y otros aspectos de la obra, de acuerdo a exigencias señaladas en el Contrato por el MINISTERIO.

Todos los materiales de obras se ajustarán estrictamente a las especificaciones técnicas y deberán ser previamente aprobadas por el supervisor de obras antes de su uso.

Para la ejecución de los trabajos a realizar, EL CONTRATISTA proveerá la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos, coordinación y tecnología necesarios para ejecutar las obras que se describen en los planos, planillas de obras, especificaciones técnicas y documentos contractuales.

EL CONTRATISTA está obligado a emplear mano de obra calificada, métodos y elementos de trabajo que aseguren la correcta ejecución de la obra.

EL MINISTERIO puede ordenar las pruebas y análisis de procedimientos, fases, materiales y acabados que estime conveniente; el CONTRATISTA dará todas las facilidades para ello y asumirá el costo de su realización.

El MINISTERIO se reserva el derecho de cambiar las especificaciones constructivas que se señalan en el presente documento si ello no requiere una modificación en el costo de su ejecución, para lo cual dará aviso oportuno al CONTRATISTA ejecutor, siempre y cuando el cambio redunde en una mejora de la calidad de los materiales o en beneficio de la obra.

2. OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACIÓN.

Son aquellas por las cuales la Empresa CONTRATISTA, tomará a su cargo la provisión de materiales, Mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos, en forma completa con arreglo a su fin.

3. EDIFICIOS EXISTENTES.

El criterio de intervención en los edificios existentes será de acuerdo a la planilla y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Renovación total o parcial de pisos, aberturas, instalación eléctrica y sanitaria.
2. Desmonte total o parcial de tejas, reparación de maderamen, tejuelas o tejuelones existentes; colocación de filtro de impermeabilización sobre el maderamen y tejuelas y tejuelones existentes y renovación de tejas.
3. Desmonte total o parcial de techos de chapas y estructuras según la necesidad y colocación de nuevas del mismo tipo de material o diferentes
4. Tratamiento contra la humedad en todos los muros.
5. Reparación de revoques interiores y exteriores.
6. Revestimiento de azulejos en ambientes según la necesidad.
7. Pintura completa tanto de paredes como de techos y cielorrasos.
8. Guarda obra en todos los edificios.
9. Demolición y construcción de nuevos tabiques según plano de refuncionalización de cada edificio.

4. NORMAS Y REGLAMENTACIONES.

A continuación se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente documentación, siendo válidos solamente cuando no sean modificaciones por la Dirección.

Los Reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias;

- a. Estructuras de Hormigón Armado: están indicados en los planos de estructura de HºAº y/o en la sección de

Hormigón armado. Los **Cálculos Estructurales** y **Estudio de Suelo** para la ejecución de la obra, deben realizarse y corren por cuenta de la Empresa Contratista.

- b. Edilicias. Arquitectura: Reglamento de Edificación de la Municipalidad de Asunción y Municipios donde se ejecuta la obra.
- c. Instalaciones Sanitarias: normas de materiales y de cálculo de instalaciones domiciliarias de ESSAP y I. N. T. N. N. P. 44 y N. P. 68.
- d. Instalaciones eléctricas: Normas de la ANDE para baja tensión No. 146-71 y media tensión No. 62-75, Norma Argentina del IRAM, Normas para instalación telefónica de Anteco (COPACO) No. 326-72.

5. MUESTRAS

Será obligación del CONTRATISTA la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra, para su aprobación.

Se establece en este artículo que las muestras deben presentarse antes de la ejecución de las obras según el Plan de trabajos.

La dirección de obra podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

La Dirección de obra podrá empero justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la prestación de las muestras.

Las muestras aprobadas se mantendrán durante el período de obra, salvo indicación contraria y servirán de referencia permanente para que los trabajos se ajusten a la perfección y acabados deseados.

6. COMODIDADES PARA LA DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

El CONTRATISTA tendrá a su cargo el mantenimiento, limpieza y el perfecto estado de conservación de todas las instalaciones, mobiliarios y construcciones que utilice el fiscal de obra e inspección.

Deberá asimismo adoptar todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligro.

Una vez terminada la OBRA y recibida ésta definitivamente, deberá ser retirada por el CONTRATISTA conjuntamente con las demás construcciones o instalaciones provisionales ejecutadas por el mismo, procediendo asimismo al sellado de conexiones correspondientes a cañerías y cualquier otro trabajo necesario para eliminar las mencionadas construcciones provisionales.

7. ELEMENTOS QUE EL CONTRATISTA MANTENDRÁ EN OBRA.

El CONTRATISTA deberá mantener permanentemente en Obra;1 (una) cinta de acero de 25 (veinticinco) a 30 (treinta) metros, en perfecto estado de conservación y un **Libro de Obra**.

Estos deberán estar a disposición de fiscal de obra en perfecto estado de conservación.

8. CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES

La carga y descarga de los materiales se realizará a través de un solo acceso al obrador, debiendo el CONTRATISTA arbitrar los medios para mantener estas áreas perfectamente limpias.

Los materiales, antes o después de las descargas, deberán ser acopiados en lugares previstos, de común acuerdo con el Fiscal de OBRA y en lo posible en contenedores o cajones de chapa y/o madera.

Se deberán cuidar aquellos que no puedan estar expuestos a la intemperie o las condiciones de conservación de los mismos.

Para la carga y/o descarga de materiales, fundamentalmente provenientes de demolición o residuos se deberá cuidar el exceso de salida del material o polvo.

Estas tareas se coordinarán con el Fiscal de OBRA y se realizarán dentro de los horarios que ésta considere conveniente.

9. LIMPIEZA DE LA OBRA.

Se establecerá que al iniciar los trabajos, el CONTRATISTA deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas por las obras.

El contratista efectuará la limpieza general del terreno, eliminando malezas, escombros, etc. si lo hubiere y realizará el replanteo y marcación de los edificios. Si en el sitio destinado a la edificación existiesen árboles que entorpezcan el avance de las obras, deberá derribarlos y extraer totalmente sus raíces previa conformidad del Supervisor de obras. El resto de los árboles se protegerán y cuidarán adecuadamente durante todo el tiempo que

duren las faenas. Si se encontrasen hormigueros o cualquier otro tipo de viviendas colectivas de insectos, roedores o bichos, deberán ser destruidas y eliminadas totalmente antes de dar comienzo a la obra.

El Contratista eliminará del predio de la construcción todos los materiales provenientes de la limpieza y del destronque de árboles, quemándolos o empleando otros métodos de destrucción. Los residuos de esta faena y los producidos por los trabajos de la edificación de sus diferentes etapas, serán extraídos y transportados regularmente fuera del predio de la construcción, depositándolo en aquellos lugares que las autoridades locales lo permitan.

El material utilizable resultante de cualquier demolición existente en el terreno, es propiedad exclusiva del Ministerio de Salud y en ningún caso deberá ser utilizado en la obra por el Contratista, salvo autorización expresa del supervisor de obra, el material no utilizable será eliminado por el Contratista.

El CONTRATISTA deberá contar con una cuadrilla permanente de personal de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la obra. Al finalizar los trabajos, el CONTRATISTA entregará la OBRA perfectamente limpia y en condiciones de habitación, sea ésta de carácter parcial y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento, estructura, que ha quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación.

El Fiscal de OBRA estará facultado para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas. Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del ejido de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del CONTRATISTA, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte.

Para las inauguraciones, será responsabilidad absoluta del CONTRATISTA contratar a una empresa de limpieza o personal adecuado para acondicionar el edificio para tales efectos.

10. DISPOSICIONES DE APROVISIONAMIENTO DE AGUA Y ENERGIA PARA LAS OBRAS.

1. Energía eléctrica.

Los trabajos de la Instalación Eléctrica se efectuarán conforme a los ajustes de la planta de Arquitectura, mudando y supliendo todas las bocas afectadas por la demolición como así también se reemplazará los nuevos surcos de electroductos de la manera mas práctica y acorde a los nuevos espacios.

Todo lo efectuado deberá cumplir con todas las normas técnicas del rubro y de la Ande en cuanto a su ejecución como calidad de los materiales y/o productos utilizados. El Contratista deberá informar mediante los documentos los cambios efectuados a fin de documentar los trabajos y datos técnicos de los mismos.

11. DISPOSICIONES EN CUANTO AL PERSONAL DE OBRA

1. Sereno.

El CONTRATISTA mantendrá durante el periodo de duración de las obras personal diurno y nocturno encargado de las tareas de control y custodia de los elementos depositados en la OBRA ya sean propiedad o no del CONTRATISTA.

2. Acceso a obra del personal.

El ingreso a la OBRA de todo el personal empleado para la ejecución de los trabajos, se dispondrá por un único acceso a determinar oportunamente por el Fiscal de Obra.

CAPITULO II TRABAJOS PRELIMINARES

1. PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DEL TERRENO.

Antes de iniciar el replanteo de obra EL CONTRATISTA limpiará todo el terreno de escombros, residuos, malezas, etc., si hubiere. Si en el sitio destinado a la obra existiesen árboles que entorpezcan el avance de la obra, los mismos se deberán derribar y remover totalmente su raíz, previa conformidad del supervisor de obra.

Todos los árboles y arbustos que se pretendan conservar, estarán protegidos a una altura de 2 m. durante el periodo de obras y se podarán aquellos que estén próximos a la zona de trabajo.

Si se encontrasen hormigueros o cualquier otro tipo de nidos de insectos roedores o bichos, deberán ser destruidos y eliminados totalmente antes de dar comienzo a la obra.

EL CONTRATISTA eliminará del predio todos los materiales provenientes de la limpieza y destronque de los árboles.

Los residuos de este proceso y los producidos por los trabajos de la edificación en sus diferentes etapas, serán extraídos y transportados regularmente fuera del predio, depositándolos en aquellos lugares estipulados en el plan de obradores y que las autoridades locales lo permitan.

El material utilizable resultante de cualquier demolición existente en el terreno, es de propiedad exclusiva del MSP & BS y en ningún caso deberá ser utilizado en la obra por EL CONTRATISTA, salvo autorización expresa del supervisor de obra; El material no utilizable será eliminado por EL CONTRATISTA.

DESTRONQUE

El desbosque y destronque consistirá en remover del área establecida todos los árboles, arbustos, matorrales o cualquier otra vegetación, incluyendo la extracción de troncos, cepas y raíces, así como la eliminación de todos los materiales provenientes de dicha operación. El material de la limpieza del terreno que no deba ser acopiado conforme a lo indicado más adelante será retirado hasta el límite de la limpieza. Si fuere necesario, el Contratista lo apilará en sitios aprobados por la Fiscalización donde no perjudiquen a terceros, o podrán ser retirados de la franja de dominio deshaciéndose de ellos en lugares alejados de la obra y fuera de los límites de visibilidad de esta. Los pozos y cavidades dejados por los troncos y otros obstáculos que fueren removidos serán rellenados con un material adecuado y apisonados convenientemente para restituir el terreno natural a sus condiciones iniciales.

PODA

La poda de árboles ubicados en la zona de obra, se limitará exclusivamente a aquellos que afecten el área de obra, la visibilidad de las señales, líneas telefónicas y/o eléctricas. La poda se efectuará en forma correcta, evitando desgajes o mutilaciones de árboles. No se autoriza el uso de machetes, debiendo emplearse en la tarea serruchos manuales y/o Mecánicos efectuando asimismo, el retiro del producido, relleno y compactación. Comprende también la poda y corte de ramas que estando fuera de la zona de obras o que potencialmente representen un peligro para la circulación en caso de desprendimiento. A tales efectos antes de proceder al corte se deberá comunicar al Fiscal de Obra y de ser necesario conseguir el permiso municipal que corresponda. Considerar trabajo en altura. Incluye las tareas de acopio, carga, descarga y traslado a los lugares de disposición según reglamentaciones vigentes en el orden comunal, por lo cual se empleará personal capacitado con equipo apropiado (motosierra, moto guadaña, cortadoras de malezas, herramientas manuales, etc.) y elementos de seguridad para trabajos en altura. No se admitirán la disposición del material producido en las zanjas laterales. Se tendrán en cuenta los sectores de trabajo con acceso lateral y aquellos que no lo tienen. Los cortes serán selectivos teniendo en cuenta la preservación de la estabilidad de los terraplenes y trincheras sujetos a desmoronamientos y/o deslizamientos. El corte se efectuará bajo la supervisión de un personal competente para preservar las especies que estabilizan la vegetación. Queda prohibida la incineración del producido, el que será trasladado y apilado en un lugar adecuado donde serán cargados sobre vehículos apropiados y retirado fuera de los terrenos de la obra, para la correcta disposición del producido que estará a cargo del Contratista.- La zona tratada quedará emparejada, y con la suficiente pendiente hacia los extremos a fin de permitir el adecuado escurrimiento de las aguas. Se deberá tener en cuenta la obligación de mantener permanentemente un nivel de eficiencia de limpieza en los servicios descriptos precedentemente.

2. LETRERO DE OBRA.

El Contratista incluirá en su oferta el costo de un letrero de obra: de acuerdo al plano, dimensiones y textos proporcionados por el Ministerio de Salud.

Se dispondrá de (1) un cartel de obra, de acuerdo al diseño propuesto por el Ministerio de Salud.

Está prohibido colocar propaganda, salvo indicación contraria del Fiscal de Obra.

3. DESMONTE DE SUELO

DESMONTE DE SUELO VEGETAL: a) **Descripción.** Esta tarea consiste en realizar previamente un destape del material superficial vegetal, de forma tal de garantizar una sub-rasante de sustento de las demás capas estructurales que se encuentran sobre está.

b) **Método Constructivo.** La tarea comienza por realizar un destape del sector a rellenar. El espesor será variable, pudiendo llegar en algunos casos a 15 cm o 20 cm de espesor. Se deberá de extraer la totalidad de material putrefactible que quede sobre la superficie a rellenar. El retiro de este material de destape se deberá de ejecutar con motoniveladora, cargadores frontales y camiones volcadores para su transporte.

c) **Equipos.** La Contratista deberá proveer unidades del tipo de motoniveladora, pala cargadora y camiones volcadores. El equipo mínimo deberá contar con la aprobación de la Fiscalización, la que podrá ordenar el cambio de los mismos si constata que no se adecua a las condiciones existentes en la obra.

CAPITULO III - MATERIALES

Generalidades

Todos los materiales a incorporar y a utilizar en los trabajos serán de primera calidad y de primer uso. Los materiales perecederos deberán llegar a la OBRA en envases de fábrica y cerrados.

1. LADRILLOS.

3.1.1 Ladrillos Comunes

Serán uniformes y con formas regulares, tendrán una estructura llena y en lo posible fibrosa, estarán uniformemente cocidos, sin vitrificación, carecerán de núcleos calizos u otros cuerpos extraños. Tendrán las siguientes dimensiones: 27

cm. de largo, 13.5 cm. de ancho y 5,5 cm. de espesor, aproximadamente. Ensayados a la compresión en probetas, constituidos por dos de medios ladrillos unidos con mezcla de cemento Pórtland, darán cuando menos una resistencia de 70 Kilos por centímetro cuadrado.

3.1.2 CALES

Serán de dos tipos a saber: cales aéreas y cales hidráulicas.

Su ingreso a OBRA será en bolsas.

3.2.1 Cal Viva

Se abastecerá en OBRA en bolsas y al ingresar a la misma lo hará sin alteraciones por efecto del aire, humedad o el calor y hasta que se apague, se la protegerá de estos agentes cuidadosamente, además de colocarla en lugares cubiertos, apropiados para estos fines.

La "extinción" o "apagado" se realizará en la misma OBRA según procedimiento más conveniente, empleando para esta tarea, obreros expertos que no "quemén" ni "aneguen" la cal.

Se utilizará agua dulce y su rendimiento mínimo será de dos litros de pasta por cada Kilogramo de cal viva en terrenos que se apague. Las piletas en las cuales se practique la operación de apagado de la cal, serán impermeables, de madera o mampostería y estarán situados en la vecindad de los obradores donde se bajan las mezclas.

Una vez "apagada" la cal viva, será depositada en fosas excavadas ex profeso, en el terreno, las cuales se revestirán con mampostería (tanto el fondo como las paredes) para evitar el contacto con tierra u otros elementos extraños.

La cal "apagada" dará una pasta fina, blanca y untosa al tacto. Si las pastas resultaran granuladas - y mientras no se compruebe que esto fuera el resultado de haber "quemado" o "ahogado" la cal - el Fiscal de OBRA podrá ordenar el cribado de la pasta por tamiz de 900 mallas por centímetro cuadrado.

En ningún caso se empleará cal "apagada" antes de su completo enfriamiento. Se considerará que está con condiciones de usar la cal transcurrido por lo menos 72 horas del apagado. Por otra parte la cal que se utilizará en la OBRA se apagará, cuando menos, con 10 días de anticipación.

3.2.2 Cales Hidratadas en Bolsa.

Las cales hidratadas, se ingresaran a la OBRA en sacos (bolsas de polietileno).

El envoltorio deberá reflejar sello de la fábrica de procedencia y serán de fábricas acreditadas y de primera calidad.

Serán de polvo impalpable, que no deje más de un 12% de residuo sobre el tamiz de 900 mallas por centímetro cuadrado.

Su peso específico será de 2,60 a 2,70 g/cm² y en cuanto a su fragüe, deberá comenzar dentro de hora y media de hecho el mortero y terminar en las 30 horas sucesivas.

La resistencia mínima de rotura por compresión de un mortero compuesto de una parte de cal por tres partes de arena, después de 28 días de inmersión en el agua, deberá exceder los 25 Kg. por centímetro cuadrado.

Una vez ingresadas las bolsas de cal a la OBRA deberán ser depositadas y almacenadas al abrigo de la intemperie evitando humedecimiento, etc.

2. CEMENTOS

Los cementos procederán de fábricas acreditadas en plaza y serán frescos y de primera calidad y responderán a las normas establecidas.

El almacenamiento del cemento, se dispondrá en locales cerrados bien secos, sobre pisos levantados y aislados del terreno natural, y quedará constantemente sometido al examen del Fiscal de Obra, desde su recepción o ingreso a la OBRA hasta la conclusión de los trabajos en los que los cementos serán empleados.

Además de las revisiones que el Fiscal de OBRA crea oportuno realizar directamente, podrá exigir a la Empresa que se haga comprobar en un Laboratorio Oficial que el Fiscal de OBRA designará, la naturaleza y buena calidad del cemento, por medio de los ensayos o análisis mecánicos, físicos y químicos pertinentes.

Todo cemento grumoso o cuyo color esté alterado, será rechazado y deberá ser retirado de la OBRA dentro de las 48 hs. de notificada la Empresa Constructora, por parte del Fiscal de OBRA.

Igual medida se deberá adoptar con todas las partidas de la provisión de cementos que por cualquier causa se averiasen, etc. durante el curso de los trabajos.

En el caso del cemento CPII- Compuesto, en reemplazo del cemento Tipo I o Cemento PZ, se permitirá su utilización bajo la responsabilidad del CONTRATISTA siempre y cuando no varíen las características mecánicas necesarias.

La dirección de Obra o fiscalización podrá solicitar verificaciones, y si las mismas no reúnen las condiciones contará por

cuenta del CONTRATISTA, la utilización de otros cementos.

3. ARENAS

Sumergidas las arenas en el agua no la enturbiarán. Si existieran dudas al respecto a las impurezas que contiene la arena se efectuarán ensayos calorimétricos.

El color del líquido que queda sobre la arena permitirá juzgar si la misma es utilizada de acuerdo a lo siguiente:

Incoloro, amarillo, claro o azafranado: Arena utilizable.

Rojo amarillento: Utilizable solamente para funciones de bases; hormigones simples sin armar y albañilería en general, a excepción del enlucido de revoque. Castaño, marrón claro, marrón oscuro: arena no utilizable.

4. PIEDRA TRITURADA

En la elaboración del hormigón se empleará basalto triturado, se exigirá que este sea limpio, libre de impurezas y material en descomposición. Granulometría debe ser aprobada por la dirección.

5. HIDRÓFUGOS

Los asfálticos serán de una preparación especial a base de brea de hulla y arena silícea con exclusión de todo agregado extraño Su aplicación se efectuará siempre en caliente.

Los que deban adicionarse con el agua de las mezclas, serán aprobados por el Fiscal de Obra.

6. AGUA

Tanto en la confección de mezclas para la albañilería, revoques, etc., como para el hormigón destinado a la ejecución de estructuras de hormigón armado, se empleará agua corriente, preferentemente.

En el caso de no existir agua corriente, se someterá a un análisis químico del agua que se desea utilizar. Correrá por cuenta del CONTRATISTA los gastos que demande la provisión de agua para la construcción, salvo que se especifique explícitamente lo contrario.

7. MEZCLAS

Serán de los tipos indicados en la Planilla de Mezclas. Las mezclas se batirán con amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados, que contarán con la aprobación previa del Fiscal de Obra. No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día, ni más mezcla de cemento Portland que la debe usarse dentro de las 2 horas de su fabricación.

Toda mezcla de cal que se hubiere secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora (o mezcladora) sin añadir agua, será desechada.

Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento Portland y de cal hidráulica que haya comenzado a endurecerse.

Las pastas de argamasa serán más bien espesas que líquidas.

Las partes que se detallan en la "Planilla de Mezclas" se entienden medidas en volumen de material seco y suelto, con excepción de las cales vivas y apagadas que se tomarán al estado de pastas firmes y del cemento Portland y las cales hidratadas (amabas en bolsas de origen) que se comprimirán en el envase.

8. PLANILLA DE MEZCLAS.

TIPO A: Para revoques interiores

1 parte de Cemento Portland

4 parte de Cal hidráulica hidratada

20 partes de arena fina

TIPO B: Para revoques exteriores comunes

1/2 parte de Cemento Portland

1 parte de Cal hidráulica hidratada

4 partes de arena gruesa

1 dosis de hidrófugo tipo Statofix por cada 50kg. de Cemento Portland

TIPO C: Capas aisladoras de concreto hidrófugas para revoques impermeables.

- 1 parte de Cemento Pórtland
- 3 partes de arena
- 1 dosis de hidrófugo tipo Statofix por cada 50Kg. de Cemento Pórtland.

TIPO D: Para enlucidos en cielorrasos a la cal

- 1/4 parte de cemento
- 1 parte Cal Hidráulica Hidratada
- 4 partes de arena fina

TIPO E: Para contrapisos sobre losa.

- 1/4 parte de Cemento Pórtland
- 1 parte de Cal hidráulica hidratada
- 4 partes de arena gruesa
- 6 partes de Cascotes de ladrillo

TIPO F: Revoques base de revestimiento Revocolor

- 1 parte Cemento Portland
- 1 parte de Cal
- 5 partes de arena
- 1 dosis de hidrófugo tipo Statofix por cada 50 kg de cemento Pórtland

TIPO G: colocación de revestimientos cerámicos

- 1 parte de Cemento Pórtland
- 1 parte de arena

Nota: para asiento de revestimientos cerámicos podrá utilizarse adhesivo cerámico de marca reconocida, previa aprobación de la fiscalización.

TIPO H: Para azotada

- 1 parte de Cemento Pórtland
- 3 partes de arena

ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES DE OBRAS

A.El cemento se almacenará en locales que los preserven de la humedad. Los cementos de distintos tipos, marcas o partidas se almacenarán por separado y con el orden cronológico de llegada. El empleo de los mismos será en el mismo orden.-

B.Los áridos deben ser almacenados y empleados evitando la segregación de partículas, la contaminación de sustancias extrañas y el mezclado de áridos de distintas granulometría. Los ensayos para verificar si los áridos cumplen con las especificaciones de limpieza y granulometría se harán con muestras obtenidas en el lugar de medición, antes de ingresar en la hormigonera.-

C.Los aditivos se almacenarán evitando su contaminación, evaporación y deterioro. Si se encuentran en forma de suspensiones o soluciones no estables, deben mantenerse en constante agitación antes de su medición con el objeto de asegurar una distribución uniforme de los materiales que los forman.-

CAPITULO IV INICIO DE OBRAS

Cálculos y planos

La sola presentación de la cotización supone que el oferente ha revisado la documentación y se ha compenetrado de los alcances de su factibilidad formal y estática.

Una vez adjudicada la obra y antes del inicio de los trabajos correspondientes, el Contratista deberá verificar y cotejar los planos arquitectónicos y de instalaciones. Si existieran discrepancias la comunicará inmediatamente a la Dirección de Obra.

Materiales

Agregado fino

En la preparación de hormigones y morteros se dará preferencia a las arenas naturales de origen silíceo.

Características

La granulometría del agregado fino en el momento de utilización deberá ser tal que sometido éste al ensayo de tamizado de acuerdo con el método AASHO T-27 su curva representativa esté comprendida entre los límites siguientes:

El módulo de finura del árido fino debe ser de 2,78 con la tolerancia indicada en el párrafo siguiente.

Uniformidad

La granulometría del material proveniente de los yacimientos ha de ser uniforme y no sufrir variaciones que oscilen entre los límites extremos fijados en el párrafo anterior.

Durante la preparación de los morteros y hormigones se admitirá todo agregado fino que reunidas las condiciones de granulometría, tenga un módulo de finura que varíe hasta 20% en más o en menos respecto al módulo de finura fijado. Los ensayos y los costos de los mismos corren por cuenta del Contratista.

Sustancias nocivas

El agregado fino estará compuesto de granos limpios, duros, resistentes, durables, sin película adherida alguna y estará exento de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas blandas o laminadas, arcilla, álcalis, sales y toda otra sustancia reconocida como perjudicial.

No se admitirá agregado fino que tenga más del 3% en peso de las materias extrañas indicadas anteriormente, consideradas en conjunto.

Impurezas orgánicas

El agregado fino, sometido al ensayo colorimétrico según el método AASHO-T21, no dará un color más oscuro que el admitido como normal en la citada norma.

Durabilidad

El agregado fino sometido al ensayo de durabilidad con una solución de sulfato de sodio por el método AASHO T-104, después de los cinco ciclos de ensayo, no sufrirá una pérdida de peso superior al 10%.

Cementos

El cemento que se empleará en todos los casos es el del PZ Puzolanico, que satisfaga las condiciones de calidad establecidas en la norma del INTN NP-70.

El cemento a utilizarse será preferentemente de fabricación nacional, deberá ser fresco y no presentar grumos ni partículas endurecidas. Cualquier partida de cemento que tuviese terrones o sustancias extrañas de naturaleza y cantidad tal que, a juicio de la Fiscalización de Obra, pudiesen ser perjudiciales, será rechazada y retirada del emplazamiento por el Contratista y a su cargo.

No se permitirá el empleo de ningún otro tipo de cemento diferente al especificado más arriba sin la autorización escrita de la Fiscalización de Obra.

El cemento proveniente del extranjero se utilizará separadamente, debiendo tener el sello de conformidad del INTN para su utilización.

Almacenamiento normal

El cemento será almacenado en locales o depósitos adecuados que lo protejan de la acción de la intemperie y de la humedad del suelo y las paredes. La ubicación y características de los depósitos deberán ser sometidas a la aprobación de la Dirección de Obra antes de su empleo como tales.

Serán suficientemente amplios para almacenar una cantidad tal de cemento que permita tomar las muestras para ensayo con anticipación de 21 días respecto a la fecha en que el cemento será utilizado.

El cemento se depositará sobre un piso de tablas o similar, dispuesto a un nivel superior a 0.20 m sobre el suelo, y los lados de las pilas deberán quedar separadas 0.50 m por lo menos de las paredes del depósito.

Agua de amasado

Condiciones generales

Para la confección de morteros y hormigones se utilizará preferentemente agua potable de la red de servicio público. De no ser posible la utilización de agua potable se admitirá el uso de aguas que posean las características siguientes:

- a) Su pH (índice de acidez) determinado por el método especificado en la norma INTN NP-69 deberá estar comprendido entre 5.5 y 8
- b) El residuo sólido a una temperatura de 100 á 110 grados Celsius, determinado por el método de la norma citada en el párrafo anterior, no será mayor que 5 gramos por litro.

c) Estará exenta de materias nocivas para el cemento como ser azúcares, sustancias orgánicas y cualquier otra reconocida como dañina.

Aditivos

Se permitirá el empleo de agentes plastificantes, super plastificantes, retardadores de fraguado e impermeabilizantes.

Los agentes plastificantes y super plastificantes tienen por objeto mejorar la trabajabilidad del hormigón. Los retardadores de fraguado se permitirán para los hormigones preparados en planta y los impermeabilizantes se permitirán en estructuras que deban ser estancas.

En los casos que se autorice la utilización de aditivos, la dosificación de éstos se realizará de tal modo que sea perfectamente controlable por la Fiscalización de Obra.

4. AISLACION ASFÁLTICA HORIZONTAL

Sobre todo el ancho o espesor de los muros y en forma de "U" invertida, de dimensiones 7.5 + 15 + 15 + 15 + 7.5 cm., para mampostería de 0.15 de espesor y 7.5 + 15 + 30 + 15 + 7.5 cm. para mampostería de 0.30 de espesor, terminando como mínimo a 0.05 m. sobre el nivel del piso interior acabado, se procederá a la realización de la camada de aislación. La aislación estará formada por una capa de mezcla tipo K, alisada y nivelada: debiendo también quedar alisadas sus caras laterales.

Sobre esta capa se aplicará asfalto sólido diluido, con un espesor no inferior de 2 mm. sin grietas, grumos o claros.

9. MAMPOSTERIAS Y MUROS

a. Muro perimetral o lindera.

La muralla perimetral o lindera siempre y cuando se indiquen en planos, cumplirán los requisitos del reglamento municipal con refuerzos en caso de tramos largos previa consulta a los técnicos estructuristas.

Las murallas tendrán una altura según lo indiquen los planos con terminación de ladrillos a sardinel de ladrillo común prensado.

Estarán calculadas con alturas y resistencia acorde a colocación de rejas con tubos de sección cuadrangular o circular coincidentes con las pilastras de 0.30. La construcción será según detalle y el tipo de terminación en caso de la utilización de ladrillo común visto prensado de 2 manos de silicona.

Los cimientos, mamposterías de nivelaciones y aislaciones, tendrán las mismas características ya indicadas.

b. Albañilería de Ladrillos Comunes de Elevación

Los ladrillos serán bien mojados, regándolos con mangueras o sumergiéndolos en tinas, una hora antes de proceder a su colocación. Se los hará resbalar a mano, sin golpearlos, en un baño de mezcla apretándolos de manera que ésta rebase por las juntas. Se apretará con fuerza la mezcla en las llagas, con el canto de la llama y se recogerá en ésta la que fluya por las juntas de los paramentos.

Las paredes que deben ser revocadas o rejuntadas se trabajarán con sus juntas degolladas a 15 mm. de profundidad.

Los ladrillos ya sea que se los coloque de plano o bien de canto, asentarán con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho en todos los sentidos. Las hiladas serán perfectamente horizontales.

Queda estrictamente prohibido el empleo de medios ladrillos, salvo lo imprescindible para la trabazón y en lo absoluto el uso de cascotes.

La trabazón habrá de resultar perfectamente regular, conforme lo que se prescribe, las llagas deberán corresponderse según líneas verticales. El espesor de los lechos de mortero, no excederá de 15 mm.

Los muros, las paredes y los pilares, se erigirán perfectamente a plomo con paramentos bien paralelos entre sí y sin pandeos. La erección se practicará simultáneamente y al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo, para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería.

En las paredes no se tolerará resalto o depresión con respecto al plano prescrito para el haz de albañilería que sea mayor de un centímetro cuando el paramento deba revocarse.

Al levantar las paredes se dejarán las canaletas verticales necesarias para las cañerías en general.

Vanos: Todos los vanos que no lleguen a la losa o a la viga superior serán dintelados con hormigón reforzado con armadura de hierro redondo común dispuesto en cantidad y forma según detalles que el CONTRATISTA someterá para todos los casos, a la aprobación de la Dirección.

- Muro 0.15 p/ revocar: Serán ejecutados con ladrillos comunes, salvo indicaciones contrarias consignada en los planos y serán asentadas con mezcla Tipo D

- Muro 0.15 visto 1 cara: Serán ejecutadas con ladrillos comunes prensadas y asentadas con mezcla Tipo C
- Muro 0.30 p/ revocar: Serán ejecutadas con ladrillos comunes y asentadas con mezcla Tipo C
- Muro 0.30 visto 1 cara: Serán ejecutadas con ladrillos comunes prensadas y asentadas con mezcla Tipo C
- Doble muro 0.15 visto 1 cara: Se levantarán dos muros paralelos de 0.15 m de espesor y separados por un espacio libre de 10 cm. que servirá como cámara de aire y formando un solo cuerpo; la cara de estos muros que quedaran con ladrillo a la vista será ejecutada con ladrillos prensados y la cara opuesta con ladrillos comunes revocados.

Todas las mamposterías vistas serán limpiadas previamente con ácido muriático diluido adecuadamente y terminadas con silicona a 2 manos como mínimo.

ARMADA - ENVARILLADOS SOBRE ABERTURAS Y EN ANTEPECHO DE ABERTURAS.

El envarillado sobre aberturas que será 4 varillas de 6mm, estarán dispuestas en 2 hiladas, es decir 2 en cada hilada. La misma se ejecutará con mortero 1:3 cemento y arena.

La realización de las 2 hiladas con 4 varillas se computara todo en un solo rubro por ml., dicho envarillado será corrido sobre la mampostería en forma general y en el antepecho de las ventanas.

ADINTELAMIENTO SOBRE ABERTURAS

El retiro de las puertas, se realizará de manera manual, se utilizarán herramientas manuales como cinceles, combos, puntas, barretas o destornilladores o similares.

Cualquier elemento a ser retirado será previa autorización de Fiscalización, caso contrario, será responsabilidad del contratista reponer todos los elementos retirados o demolidos por error.

Se retiraran las puertas de los ambientes en donde existen según plano. Este retiro de puertas provocará el desprendimiento del enlucido en los dinteles y paredes en algunos de los casos, por lo que luego de este trabajo se deberá reponer las fallas.

10. CUBIERTAS

a Cubiertas de Tejas

Las cubiertas serán de las características comúnmente utilizadas en el país: de tejas curvas españolas asentadas sobre fieltro asfáltico impermeabilizado o polietileno y extendido sobre tejuelones, comenzando por el lado de los aleros, en franjas horizontales solapadas en no menos que 20 cm., pegadas con y sobre una capa de asfalto sólido en caliente, no clavadas.

El alero en todo el perímetro de la construcción será de 0.60 m. como mínimo y la pendiente a utilizar 30%.

Las tejas serán prensadas, de arcilla cocida, de color, forma y resistencia uniforme, con un sonido, metálico al golpe. Los tejuelones a usar serán prensados y de las mismas características físicas que las tejas; colocadas sobre estructura de madera, según indicación de los planos.

Las bocatejas deberán rellenarse totalmente con mezclas, y la terminación se hará al ras, removiendo las rebabas.

b Cubiertas de Chapas

El techo, consiste en una estructura metálica, los elementos estructurales reticulados metálicos de varillas con su respectivos tensores, como así también correas de montaje del mismo material que los arcos de varillas; sobre las mismas, se extenderá una capa de membrana con aislación de aluminio, a modo de proteger el espacio de calor y aislarlo termo acústicamente. La cobertura final será de chapa de acero galvanizado de 3 mm. Similar a teja cerámica.

Las cubiertas de chapa pueden ser de 26 y 28 onduladas y galvanizadas sujetas sobre estructuras de chapa doblada con perfiles y de madera según el caso

Pueden ser también de chapa trapezoidal galvalum de 0,40 mm. Termoacustica con núcleo de Poliuretano de 3 cm.en colores a elegir.

ESTRUCTURAS METÁLICAS

Techo y cerramientos de chapa termoacústica, sobre estructura metálica de chapa plegada.

Se construirá la estructura metálica con vigas longitudinales de perfil doble C de 150 x 50 x 2mm; las correas serán de caño metálico 100 x 50 x 2mm; según se indican los planos. Las columnas será de caños cuadrados 100 x 100 x 3mm, las placas de sujeción serán de 7.8mm de espesor unidas a las columnas con soldadura y refuerzos de cartelas de 6.4mm de espesor como indican los detalles, se fijarán al piso de hormigón con tarugos expansivos Hardbolt M12x4 uno en cada vértice.

La cobertura del techo y tabiques serán de chapa termoacústica, los paneles son del tipo sándwich y están compuestos por dos chapas de acero galvanizado y pre pintado con un núcleo de aislante térmico de poliestireno expandido (EPS).

Las chapas son del tipo galvanizado de 0.40mm de espesor y pre pintado, PPGI (pre painted galvanized iron), siendo la

chapa superior del tipo trapezoidal y la chapa inferior plana tipo cielo raso.

El núcleo del panel tiene 75 mm de espesor y es de EPS (poliestireno expandido, por sus siglas en inglés), de grado F302, tipo ignífugo (flame retardant) y densidad entre 12 y 15 Kg/m³. La fijación de chapas a la estructura metálica portante se hará con tornillos autoperforante para chapas de reconocida calidad.

Generalidades

Los tubos, chapas, tornillos, soldaduras serán perfectos; las uniones se ejecutarán con toda prolijidad; las superficies y uniones serán alisadas con esmero, debiendo resultar suaves al tacto.

Estructura de techo

La verificación de los detalles y especificaciones técnicas estará a cargo de la empresa contratista, quien deberá presentar todos estos documentos a la Fiscalización de Obras previa ejecución de estas labores para su aprobación.

Para las chapas termoacústicas se deberá evitar en su colocación el contacto del material con productos de hierro negro (sin recubrir) tales como virutas de acero o tornillos a fin de evitar puentes galvánicos. Se fijarán mediante tornillos autoperforantes. Los tornillos deberán poseer protección anticorrosiva (galvanizados o cadmiados) y contarán con arandela de material sintético no degradable por la acción de los rayos ultravioleta.

Ensamblaje

Los apoyos de las vigas deben permanecer en su posición y listos para recibir la carga en el momento del montaje. Estos apoyos deben permanecer en el centro geométrico del plano transversal del pilar, y poseer las dimensiones indicadas en el plano de detalles.

Debido a la forma que esta posee, y para asegurar las flechas de la viga, se exige el ensamblado en taller, y erección del mismo mediante una metodología que será de elección del contratista de acuerdo a su equipamiento disponible, pero teniendo en cuenta llevar todos los recaudos necesarios para garantizar la seguridad de la zona de obra y del elemento estructural.

Los miembros de acero deben manejarse cuidadosamente para evitar dobladuras o daños. El izado de estos elementos debe hacerse con cables de material no metálico. Las piezas de acero deberán ser mantenidas fuera del contacto directo, con el piso y las plataformas de los vehículos, por medio de bloques de madera. Durante el ensamblaje, el Contratista no debe aplicar esfuerzos que produzcan dobladuras de los elementos de acero.

Soldaduras Las soldaduras a utilizar serán del tipo, en la forma y con las disposiciones indicadas en los planos.

Pintura

Los materiales a emplearse deberán ajustarse a las respectivas normas de seguridad y calidad, con las siguientes exigencias mínimas, el color debe aprobar la Fiscalización de obras. Este material deberá llegar a la obra ya pintado de fábrica en el color elegido.

Pinturas en estructura de techo.

a. Pinturas antióxido sintética al cromato de zinc de secado al aire: Pigmento: 50 - 55 %; vehículo (tipo alquídico): 45 - 50 %; densidad: 1,3 - 1,5; color: rojo (Para diferenciar y controlar las manos a aplicar, la Fiscalización de Obra exigirá que la primera mano lleve un entonador). Brillo: mate, tiempo de secado duro: máximo 12 horas.

b. Masilla al aguarrás: Materias volátiles a 105 - 110 °C: máximo 10 %; tiempo de secado duro: máximo 5 horas; elasticidad: no presentará cuarteado, agrietado u otro defecto; resistencia al calor: no presentará ampollado, cuarteado o arrugado.

c. Pintura mate o semimate de terminación para interior: La pintura será del tipo sintético. La

Fiscalización de Obra determinará si la terminación será mate o semimate y también su color. Especificaciones mínimas: El color será igual a la muestra tipo-color verde; contenido de pigmento y vehículo: ídem muestras tipo; brillo: ídem muestra tipo; densidad: entre 1,2 y 1,6; tiempo de secado al tacto: máximo 3 horas; duro: máximo 10 horas; adhesividad: no se producirán desprendimientos.

Pintado de la superficie

La superficie será pintada en taller y a soplete, con dos manos de fondo antióxido, cuidando que la pintura penetre en las irregularidades del metal. El espesor de película seca que se obtenga oscilará entre 20 y 25 micrones. La misma será lisa, uniforme y libre de desniveles, chorreaduras y corrimientos y estará perfectamente adherida.

De resultar necesario, se efectuará el relleno de las oquedades con masilla plástica para resolver los defectos superficiales entrantes, mediante sucesivas capas. Una vez seca, se liján las zonas tratadas, mediante lija al agua, hasta la nivelación de la superficie pintada y se retocarán a pincel con el fondo antióxido.

Se aplicará luego dos (2) manos de esmalte sintético del color a elección de la Fiscalización de Obra.

Se realizará a pincel, empleando el diluyente apropiado y las proporciones indicadas por el fabricante. El espesor de estas

manos no será inferior a 20 micrones. La superficie obtenida será lisa, sin desniveles o corrimientos y no presentará diferencias sensibles de color.

11. CIELORRASO

De Metal desplegado. Se observa en el plano su utilización. Los materiales y ejecución del mismo deben ser aprobados por el Fiscal de Obras.

De yeso como se indica en los planos y planillas de cómputo métrico. Con estructura metálica independiente al techo.

El contratista deberá subsanar todas las deficiencias que presenten las estructuras. Si la reparación no fuese aprobada por la fiscalización, el contratista demolerá la estructura o parte de ella, conforme a las indicaciones de la fiscalización.-

12. REVOQUES

Generalidades

Los distintos tipos de revoques serán los que se especifican en cada caso con los planos y planillas de locales.

Los paramentos de las paredes que deben revocarse se limpiarán esmeradamente, degradando las juntas hasta 1.5 cm. de profundidad mínima, raspando la mezcla de la superficie, despreciando las partes no adherentes y abrevando el paramento con agua.

Luego de la limpieza, en todos los casos, se imprimirán los muros con azotada de concreto tipo K, para mejorar la adherencia de las capas de revoque y enlucido.

Salvo los casos en que se especifique expresamente lo contrario, los revoques tendrán un espesor mínimo de 1 1/2 cm. en total.

Los enlucidos que no podrán ejecutarse hasta que el jaharro haya secado lo suficiente, tendrán una vez terminado, un espesor que podrá variar entre 3 y 5 mm.

Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebarbas y otros defectos cuales quiera. Tendrán aristas rectas.

Las superficies curvas, se revocarán empleando guías de madera. Las aristas de intersección de los paramentos entre sí y de estos con los cielos rasos, serán vivas y rectilíneas.

Después de esta operación, se pasará sobre el enlucido un filtro ligeramente humedecido, de manera a obtener superficies completamente lisas a satisfacción de la Dirección.

Los paramentos a revestirse deberán previamente limpiarse perfectamente con cepillo de acero o ácido, según corresponda, lavado convenientemente o impermeabilizados con pintura y comprimiendo bien el mortero.

La separación entre el revoque y revestimiento se hará mediante una buña igual a las juntas entre azulejos.

Para cualquier tipo de revoque, el CONTRATISTA prepara las muestras que el fiscal requiera hasta lograr su aprobación. Se seguirán en todas las indicaciones las planillas de locales, frentes, cortes, etc.

Antes de comenzar el revocado de una losa, se verificará el perfecto aplomado de los marcos, ventanas, etc. El paralelismo de las mochetas o aristas y la horizontalidad del cielo raso, llamando la atención del Fiscal de OBRA si estos fueran deficientes para que fueran corregidos por el CONTRATISTA en el caso de que la obra fuera por contratos separados.

También se cuidará especialmente la factura del revoque al nivel de los zócalos, para que al ser aplicados adosen perfectamente a las superficies revocadas.

13. PISOS

Generalidades

Los pisos presentarán superficies regulares dispuestas según las pendientes, alienaciones y niveles que el fiscal de obra señala en cada caso. Los que se construyen con baldosas granito, cerámicos, pastillones de H°, baldosones de H°, de forma variada, responden a lo indicado en cada caso en la planilla de locales, o en los planos de detalles respectivos debiendo el CONTRATISTA ejecutar muestras de los mismos, cuando el Fiscal de Obra lo juzgue necesario, a los fines de su aprobación.

La superficie de los pisos será terminada en la forma que en los documentos se establezca. El pulido, el lustrado a plomo o encerado, estarán incluidos en los precios unitarios de los pisos. En las veredas y patios descubiertos y en los solados que se indique en planos y planillas, se deberá dejar las juntas de dilatación que juzgue necesaria el Fiscal de OBRA, las que se rellenarán con mastic bituminosos formado por partes iguales de asfalto y arena de grano grueso, que interesará también los contrapisos.

Las juntas se rellenarán con lecherada de cemento Pórtland, coloreado si así lo exigiera la Dirección.

Antes de iniciar la colocación de los pisos, la empresa constructora deberá cumplir los siguientes requisitos:

Presentar las muestras con que ejecutarán los pisos, y obtener la correspondiente aprobación del Fiscal de Obra.

Solicitar a la Dirección de Obra, por escrito, las instrucciones para la distribución de los tipos de pisos, dentro de los locales, para proceder de acuerdo a ellos. La Dirección de OBRA, entregará planos de despiece de los solados en los casos necesarios.

En los locales principales en que fuera necesario ubicar tapas de inspección, estos se construirán de ex profeso de tamaño igual a uno o varios tipos de pisos y se colocarán reemplazando a estos, en tal forma que no sea necesario colocar piezas cortas.

Los piso Vinílicos de 30x30 o de 40x40 color a definir con la fiscalización irán asentadas sobre una carpeta alisada de 3mm de espesor o sobre el piso limpio, pegadas con cemento fana mezclada con cola vinílica en la base del piso y en la cara opuesta al piso dejando secar unos minutos antes de su colocación para su mayor adherencia.

Los mosaicos graníticos serán de 30x30 cm. Base cemento gris. Deben ser colocados sobre un contrapiso de cascote de un espesor de 10 cm. Se asentarán los mosaicos con argamasa de 1:4:16. Las rendijas serán paralelas y la terminación final será pulido a plomo.

Los Baldosones de Ho. Serán de 40x40 cm. De color gris asentadas sobre un contrapiso de 10 cm. De espesor con una argamasa de cemento y arena.

CERÁMICO

Se realizará sobre el contrapiso de cascotes una carpeta de cemento, cal en pasta y arena lavada con un dosaje 1-0.5-6, de 2 cm de espesor, perfectamente nivelada y sobre el cual se asentará directamente los mosaicos cerámicos con una mezcla similar a la anterior

GRANITO.

Los mosaicos graníticos serán de 30x30 cm., base cemento gris. Deben ser colocados sobre un contrapiso de cascotes de un espesor de 10 cm. Se asentarán los mosaicos con argamasa de cemento-cal-arena, con un dosaje 1-4-16. Las rendijas serán paralelas. **La terminación final será pulido a plomo y encerado.**

La terminación de los bordes de pisos de las galerías se hará con granitos pulidos colocados en el forma paralela al muro hasta cubrir por completo el muro de nivelación. **El costo de este trabajo deberá incluirse en este rubro sin costo adicional para el Ministerio y no será considerado en la medición.**

ALISADO DE CEMENTO.

Se realizará como guarda obra sobre un contrapiso de cascotes de un espesor de 10 cm. La carpeta será de un espesor de 2.5 cm con argamasa cuyo dosaje será 1-3 (cemento-arena). La terminación será con fratacho.

14. ZOCALOS

Se utilizarán zocalos según el piso correspondiente. Su colocación será bien aplomada con argamasa de cemento, cal y arena con dosaje 1:2:8 Se colocarán previo picado de los revoques, a fin de que el plano de la mampostería acabada, coincida con la línea superior del rebaje de los zocalos

15. REVESTIMIENTOS.

Los distintos revestimientos serán ejecutados con la clase de materiales y en la forma que en cada caso se indica en la planilla de locales.

Las superficies revestidas deberán resultar perfectamente planas y uniformes, guardando las alineaciones de las juntas, cuando fuera necesario, el corte será ejecutado con maquinas y con mucha exactitud.

El fiscal de obra entregará antes de comenzar el trabajo, plano detallado de los locales que tenga revestimiento, indicando el criterio de la colocación misma y la posición con respecto a este, que deberán observar para su puesta en obra las bocas de luz, artefactos, accesorios, etc., de tal forma que en todos ellos vayan ubicados en los ejes de juntas. Salvo que los planos de detalles indiquen otra cosa, se tendrán en cuenta en todos los locales revestidos las siguientes normas:

El revestimiento, el revoque superior (si lo hubiere) y el zócalo, estarán sobre la misma línea vertical. El revestimiento y el revoque estarán separados por una buña de 0.5 cm. x 0.5 cm.

En todos los locales asépticos (cirugía, parto, terapia intensiva, neonatología, etc.) no llevarán zócalo y los ángulos entre piso, pared y cielo raso deberán ser curvos (cóncavo) de tal modo a evitar los lugares donde pueda acumular suciedad y para facilitar la limpieza.

Todos los ángulos salientes se protegerán con ángulos de hierro de 3 1/4 pulgadas en toda la altura del revestimiento, estos ángulos de hierro irán pintados del color del revestimiento.

La terminación en forma general en la parte superior e intermedia se hará con cornisa de cerámica finamente terminada de acuerdo a diseño, sin costo para el Ministerio y la colocación del azulejo se hará de acuerdo a diseño, deberán incluirse

toalleros, perchas, porta rollos y perchas de porcelanas esmaltada, del mismo color del azulejo de revestimiento y en la proporción correspondiente a los artefactos sanitarios a servir.

a Revestimiento de azulejos y ladrillejos cerámicos.

Serán del tipo y color según se indiquen en la planilla de locales.

Las piezas deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas, sin alabeo, manchas, ni ralladuras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de color uniforme y sus aristas serán rectas. Una vez obtenida la aprobación de la muestra, el CONTRATISTA será responsable de todos los elementos remitidos ahora y colocados sean iguales a la muestra aprobada.

El fiscal de OBRA ordenará el retiro de los mismos, aunque estuvieran colocados, en el caso de no ser los elementos de las características de la muestra aprobada.

Las columnas o resaltos emergentes de los paramentos revestidos serán resueltos según se indica en los planos de detalle.

La colocación de las piezas se harán asentando las mismas, previamente mojadas, con mortero de dosaje tipo L.

Las juntas serán tomadas con especial cuidado con cemento blanco o color, de acuerdo a las indicaciones del Fiscal de Obra.

Cuando no hay indicación de altura, el revestimiento llegará hasta el cielo raso.

En los baños y locales donde existan artefactos sanitarios, deberán incluirse toalleros, perchas, porta rollos y ganchos de porcelana esmaltada, del mismo color del azulejo de revestimiento y en la proporción correspondiente a los artefactos sanitarios a servir.

Se utilizarán azulejos blanco de 15x15 según el lugar (mojados convenientemente con 4 hs. Como minimo)

16. MAMPARA DE YESO ACARTONADO

Las coberturas verticales serán ejecutados con paneles de yeso ignifugo, construido con sistema de montaje en seco constituido por placas de yeso pre-pintadas, sujetas a una estructura de aluminio fijas en el piso y mampostería.

Las placas serán de yeso de 9,5 mm de espesor, pre-pintadas, con las dimensiones indicadas en los planos y específicas para mampostería. El entramado estructural es de aluminio anodizado natural. Compuesto por perfiles C perimetrales, largueros T y travesaños T.

La Contratista de la Obra presentará muestras de materiales a la Fiscalización de Obra para su aprobación. Posteriormente realizará un tramo de muestra, de deberá ceñirse al catálogo del fabricante. La muestra deberá incluir desniveles, guardas, borde perimetral y la instalación de un artefacto de iluminación del tipo más frecuente. Esta muestra será aprobada por la Fiscalización de Obra.

Una vez concluida la estructura y previo a la colocación de placas, se dará tiempo a los demás gremios para la instalación de las canalizaciones que deban trazarse sobre el cielo raso. Cualquier corte que tenga que efectuarse en el cieloraso para la ubicación ya sea de artefactos eléctricos, rejillas de aire acondicionado, etc. lo realizará el CONTRATISTA preferentemente antes de los trabajos de montaje de placas.

Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta constatada en obra de un elemento terminado, no será aceptada corriendo por cuenta del CONTRATISTA de la Obra el retiro y posterior reposición de los elementos que no se encuentren en condiciones.

17. ABERTURAS de MADERA

Los detalles de aberturas que se adjuntan en los planos son documentos referenciales. El diseño final en el caso de intervenciones en bloques existentes deberá adecuarse a las medidas y a los tipos de aberturas existentes.

En caso de aberturas nuevas estarán adecuadas a los detalles proporcionadas en los planos y planillas.

a Puertas

Las maderas utilizadas para la confección de las aberturas y marcos de madera estarán en perfecto estado de estacionamiento, no se admitirá la presencia de fisuras, grietas o nudos en la pieza.

Todos los marcos serán de chapa doblada conforme a los detalles proporcionados en los planos.

Los marcos de madera serán de madera dura tipo Ybyrapyta cepillados y lijados con rebaje de 2x6 para mampostería de 0,15 y de 2x12 para mampostería de 0,30, del tipo cajón macisado en los muros con tirafondo de 3 x 5 con dosaje de 1:3 en numero de 3 por cada parante. El empalme entre el cabezal y los parantes deben ser perfectos.

Las hojas serán de tablero, o enchapadas por ambas caras de acuerdo al detalle, e irán fijadas a los marcos con fichas de 5 agujeros reversibles importadas, o serán de acuerdo a los detalles proveídos por el fiscal de obras.

Toda la obra de carpintería de madera, que durante el plazo de garantía llegare a alabearse, hincharse, researse o

apolillarse, será cambiada por EL CONTRATISTA, a sus expensas.

b Ventanas.

Los detalles de aberturas que se adjuntan en los planos son documentos referenciales debiendo adecuarse, el diseño final, a las medidas arquitectónicas y a los tipos de aberturas existentes en cada obra. Todas serán de tipo de chapa doblada, con llave comando de accionamiento mecánico y llevarán una mano de pintura anticorrosiva. o de madera en caso contrario.

c Dinteles y envarillados sobre aberturas y antepecho de ventanas

El envarillado sobre aberturas que será 4 varillas de 6mm, estarán dispuestas en 2 hiladas, es decir 2 en cada hilada. La misma se ejecutará con mortero 1:3 cemento y arena.

La realización de las 2 hiladas con 4 varillas se computará todo en un solo rubro por ml.

18. ABERTURAS METÁLICAS

Puertas: Las **puertas metálicas** serán de 1 o de 2 hojas según el diseño de abrir de chapas lisas finamente terminadas, las uniones soldadas no presentarán rebaba visible. La soldadura de las uniones de barras deberán llenar la superficie de contacto con las mismas y no se permitirán que sean solo puntos aislados. Los hierros laminados a emplearse serán perfectos y llevarán posteriormente 2 manos de pintura anticorrosiva.

Ventanas: Las **ventanas metálicas** serán de tipo balcón de hierro con sección: ángulo $\frac{3}{4}$ x 1/8 y T de 1x1/8. con 2 manos de pintura corrosiva.

Las ventanas tendrán la misma terminación que las puertas. En todos los balcónes, en las divisorias móviles, tendrá un tope de perfil de acuerdo a diseño.

HERRAJES

Toda la cerrajería será de 1ª calidad, completa, inoxidable y homogénea en sus diferentes unidades. En su totalidad las cerraduras serán llave chica tipo cilindro.

Las chapas y picaportes serán del tipo HOSPITALARIO cilíndrico inoxidable, maestables en conjunto y por sectores. Todos los herrajes serán aprobados por el supervisor antes de su colocación.

En las ventanas exteriores y en la parte que se indica balcónes de ventilación, se colocará por fuera un armazón de madera de 1" x 2" con malla metálica para impedir la entrada de insectos

REJAS Y PORTONES.

Las rejas y portones deberán ceñirse al diseño y tipología proporcionados en los planos, con las debidas terminaciones para permanecer en la intemperie.

Bases anticorrosivas y pinturas acordes.

En el caso de portones con automatización, quedará a cargo de la empresa constructora, el diseño del motor y contrapeso acordes los cuales deberán ser cotizados en su totalidad hasta la puesta en obra.

Bases anticorrosivas y pinturas acordes.

En el caso de portones con automatización, quedará a cargo de la empresa constructora, el diseño del motor y contrapeso acordes los cuales deberán ser cotizados en su totalidad hasta la puesta en obra.

19. VIDRIOS.

a Alcance

En la presente sección se establecen especificaciones relativas a vidrios y cristales a cargo y costo del Contratista.

Los vidrios deben ser colocados de acuerdo a las planillas, no deberán presentar escoriaciones, fisuras, rayaduras u otra patología visible.

b Cortes y medidas

En relación a los cortes de los vidrios, se tendrá en cuenta que las ondulaciones inevitables de los mismos serán dispuestas paralelamente a los solados.

Todos los vidrios y burletes deberán ser cortados en sus exactas medidas, siendo único responsable de tal exactitud el Contratista.

c Tolerancias.

Para espesores:

En ningún caso serán inferiores a la menor medida especificada separadamente para cada caso, ni excederán un milímetro a la misma.

Para dimensiones frontales:

Serán exactamente las requeridas para los lugares donde van colocados, teniendo en cuenta en los vidrios a ser colocados en la carpintería exterior las penetraciones mínimas en los burletes.

d Defectos.

Todos los vidrios a proveer no deberán presentar defectos que desmerezcan su aspecto y/o grado de transparencia.

Dejase expresamente establecido que los oferentes, al formular sus precios, habrán incluido en los mismos todas las incidencias que directa o indirectamente, influyan tanto en la elaboración como en la selección que resultare necesaria, para proveer vidrios ajustados a las exigencias de este pliego.

A tales efectos, se tendrá especialmente en cuenta que las imperfecciones motivantes de rechazo de vidrios provistos, serán particularmente las enumeradas, denominadas y definidas a continuación:

a) Burbujas:

Inclusión gaseosa de forma variada que se halla en la masa del vidrio y cuya mayor dimensión no excede de un milímetro, pudiendo ser mayor.

b) Punto Brillante:

Inclusión gaseosa cuya dimensión esta comprendida entre un milímetro y tres décimas de milímetro y que es visible a simple vista cuando se lo observa deliberadamente.

c) Punto fino:

Inclusión gaseosa pequeña menor de 3 décimas de milímetro visible con iluminación especial.

d) Entrada:

Rajadura que nace en el borde de la hoja, producida por corte defectuoso, irregularidad de recocido o golpe.

e) Corte duro:

Excesiva resistencia a la lamina de vidrio, a quebrarse según la traza efectuada previamente con el corta-vidrio y creando el riesgo de un corte irregular.

f) Enchapado:

Alabeo de las laminas de vidrio, que deforma la imagen.

Las tolerancias de los defectos precedentemente enumerados, quedarán limitadas por los márgenes que admitan las muestras a que se refiere el artículo correspondiente de la presente sección y que oportunamente merezcan la aprobación por parte de la Fiscalización.

e Especies y Espesores.

El lugar de empleo de las diversas especies de vidrio resulta de las indicaciones de planos.

Cuando en lo planos se especifique vidrio templado, se tendrá presente que, previo al templado se deberán realizar todos los recortes y perforaciones para alojar cubre cantos, cerraduras, manijones, etc., utilizándose al efecto plantillas de dichos elementos. Para el uso, manipuleo, colocación, etc. de este tipo de vidrio deberán seguirse las instrucciones generales del fabricante.

20. OBRAS EXTERIORES.

a Camineros.

Los camineros peatonales al aire libre serán construidos con baldosones de H° y el ancho estará indicado en los planos, en todos los casos sobre contrapiso de H° de cascotes.

Los accesos vehiculares así como el área de estacionamiento serán de pastillones de H°A° rodillados sobre suelo convenientemente compactado, con dimensiones indicadas en los planos. Tendrán juntas de madera y serán armados en el sitio cada 2 m. en su sentido transversal. El hormigón será de 10 cm. de espesor y llevará un armado previo de varillas de hierro de 8 mm conformadas cada 25 cm. en ambas direcciones.

Alrededor del edificio principal se construirá un caminero protector (guarda obra) de 80 cm. de ancho, con piso de baldosones de H°A°, sobre contrapiso de hormigón de cascotes con 10 cm. de espesor.

21. PINTURAS

Generalidades.

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo todas las obras ser limpiadas perfectamente de manchas, óxidos, etc., lijadas prolijamente y preparadas en forma conveniente, antes de recibir las sucesivas manos de pinturas.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.

El CONTRATISTA notificará al Fiscal de Obra, sin excepción alguna, cuando vaya aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor el trabajo realizado, se dará la última mano después que todos los gremios que entran en la construcción hayan dado fin a sus trabajos.

Las pinturas serán de primera calidad y del tipos que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas de clase alguna con pinturas de diferentes calidades.

De todas las pinturas, colorantes, esmaltes, aguarrás, secantes, etc., el CONTRATISTA entregará muestras al Fiscal de OBRA para su elección y aprobación.

Los productos que lleguen a la OBRA vendrán en sus envases originales cerrados y serán comprobados por el Fiscal de OBRA quién podrá hacer efectuar, al CONTRATISTA y a costo de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pinturas y su aplicación.

El no cumplimiento de lo establecido, en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a notificación al Fiscal de Obra, previa aplicación de cada mano de pintura, calidad de materiales, prolijidad de los trabajos, será motivo suficiente para el rechazo de los mismos. Cuando se indique número de manos será a título ilustrativo.

Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio del Fiscal de Obra.

A efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación, se tendrá en cuenta las siguientes cualidades:

Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.

Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicada.

Poder Cubriente: Debe disimular las diferencias de color del fondo con el menor número posible de manos.

Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada, en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.

Estabilidad: Se verificará en el envase; en caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar.

a Materiales.

Los materiales a emplear, serán en todos los casos de marca aceptada por el Fiscal de Obra.

Cal

La cal para el blanqueo, será cal viva apagada en OBRA por inmersión con mínimo de 15 días. No se permitirá el uso de cal que haya fraguado o perdido su capacidad de adherencia debiéndose tamizar antes de su empleo con una malla de 400 agujeros por cm².

Ocres, minerales y cromos

Serán limpios y sin impurezas de colores uniformes y bien conservados.

Siempre se molerán hasta reducirlos a polvo impalpable antes de ser usados.

Los ocres se emplearán para colorear las lechadas de cal, y los cromos para completar los tintes obtenidos con los ocres.

La proporción de agregar de estos colorantes, resultará de las muestras de tintas que se realicen en obra.

Aceite de linaza

No contendrá ningún otro aceite así sea vegetal, animal o mineral, ni tampoco resinas, sustancias mucilaginosas u otros productos adulterantes.

El aceite crudo y fresco secará en tres días. Con 5% de secantes lo hará en 10 horas.

Aguarrás.

Se empleará "TREMOTROL" o similar a base de esencia de trementina, o bien vegetal; no se permitirá el empleo de aguarrás mineral a base de bencina, Queroseno u otras sustancias minerales.

Masilla.

Toda masilla necesaria en obra, será de la llamada a la piroxilina, con expresa autorización de la Dirección podrá emplearse a otras masillas, debiendo el CONTRATISTA preparar la composición de la misma, a los fines de su aprobación.

b Pinturas anticorrosivas.

Se empleará únicamente del tipo "Corroless" o similar, salvo los casos especificados a tratar con procedimientos sintéticos distintos.

c Esmalte sintético

Dará un acabado brillante o semi-brillante, duro, elástico y resistente a los golpes y a la abrasión.

Será de marca reconocida en plaza y de 1ra calidad de los tipos que se indican más adelante.

d Pinturas Elastómeras

Tendrán las propiedades que caracterizan las de marca "ELASTON" o similar, estando establecidos los distintos tipos a emplear, según cada caso, en las especificaciones de tratamiento particulares.

e Barniz

Será del tipo "Náutico" o similar. Los secantes no contendrán materias capaces de atacar o perjudicar a las otras materias primas usadas.

f Otros materiales.

Los demás materiales especiales no comprendidos con estas prescripciones y que resulten necesarios, se ajustarán a las especificaciones que para cada caso se consignan más adelante.

NORMAS GENERALES DE EJECUCION

Preparación de superficies

Previamente al comienzo de cualquier tipo de pintura, las obras a tratar deberán ser limpiadas prolijamente y preparadas en la forma que para cada caso se requiera según las respectivas especificaciones.

Los efectos que pudiera presentar cualquier estructura, serán corregidos antes de proceder a pintarla. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos.

No se aplicará pintura alguna sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasa, sin haber eliminado totalmente esas impurezas.

Antes de aplicar la primera mano de pintura se deberá limpiar cualquier estructura con cepillo de paja o cerda, de acuerdo a lo que resulte más adecuado, a continuación se deberá efectuar el lijado de todas las partes a pintar, usando papel de lija, apropiada a la finalidad de dicha operación.

PLASTECIDOS Y REPARACIONES

Cuando éstas sean de poca importancia, a juicio de la Dirección, podrán ser llevadas a cabo por el mismo personal de pintores, en cambio cuando el Fiscal así lo estimare conveniente, por la importancia de los plastecidos o remiendos a efectuar, exigirá al CONTRATISTA la actuación de personal capacitado en los rubros afectados, según los casos.

Se efectuará un recorrido general de todas las superficies a pintar, con enduido apropiado, para cada caso, en forma bien prolija no dejando rendija alguna.

Asimismo se deberá efectuar los arreglos necesarios y retoques sobre superficies revocadas muros y cielo rasos.

PROTECCIONES

El CONTRATISTA tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo, la lluvia, etc.

No se llevarán a cabo trabajos de pinturas en días con estado de tiempo o condiciones atmosféricas que pudieran hacer peligrar su bondad o resultado final satisfactorio.

Se tomarán rigurosas precauciones, para impedir el deterioro de pisos o cualquier otra estructura, recomendándose muy especialmente lo referente a la protección de parámetros aparentes de ladrillos y de hormigón en general, aspectos que caracterizan esencialmente a esta obra.

Deberá efectuarse el barrido de cada local o ambiente antes de dar comienzo a cualquier tarea de pintura.

Los elementos de protección como lonas, arpilleras, papeles y cinta para sellados provisorios, etc., deberán ser suministrados por el CONTRATISTA, en un todo de acuerdo a las exigencias que requiera cada caso o juicio de la Dirección.

MATERIALES INFLAMABLES

Esta clase de materiales se guardarán en locales con precauciones para que en caso de accidente, no se puedan originar incendios u otros perjuicios.

EMPLEO DE MATERIALES DE FABRICA

El empleo de todas las clases de pintura que se prescriben de preparación en fábricas, se ajustará estrictamente a las recomendaciones de las respectivas firmas proveedoras, las que deberán garantizar su empleo, sin que ello signifique eximición alguna de las responsabilidades del CONTRATISTA.

COLORES Y MUESTRAS

Antes de comenzar cualquier trabajo de pintura, el CONTRATISTA tendrá que ejecutar las muestras necesarias, a fin de obtener la aprobación de la Dirección.

En los casos en que los colores de pintura influyan en su costo se ajustarán a las indicaciones prescritas al respecto en los planos y/o en el presente pliego.

A objeto de diferenciar para su apropiada individualización, las cañerías que conducen distintos fluidos, ya sea de instalaciones sanitarias, eléctricas o de cualquier índole, las mismas serán pintadas en los colores convencionales, mediante bandas separadas como máximo 12 metros.

REPARACIONES DE TINTAS

Se harán siempre en sitio apropiado, al abrigo de inconvenientes atmosféricos y tomando las debidas precauciones para no deteriorar pisos y muros o cualquier otra estructura.

MANOS DE PINTURA

La cantidad que manos aplicar, se consignará al describirse cada uno de los tratamientos particulares más adelante, destacándose que dicha cantidad sea a sólo título orientativo, debiendo darse las manos necesarias hasta lograr el acabado correcto.

El CONTRATISTA deberá dar, noticia escrita a la Dirección, de cada mano de pintura o blanqueo que vaya a aplicar.

Las manos sucesivas se distinguirán entre sí por medio de ligeras diferencias de tonalidad. En general, se concluirá la aplicación, de cada mano a la totalidad de cada sector o zona que determinará oportunamente el Fiscal antes de comenzar la siguiente.

Con posterioridad a la aplicación de cada mano, se concederá amplio margen de tiempo para secado, antes de continuar con las demás.

La última mano, de acabado final, se aplicará cuando se hayan concluido los trabajos restantes y la limpieza general de la obra, a juicio de la Dirección.

TERMINACION DE LOS TRABAJOS

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, adherencias extrañas, ni defectos de otra naturaleza.

Todas las estructuras, una vez concluidos los trabajos de pintura deberán presentar sus aristas bien vivas y nítidas y con rebajes bien acusados. Se cuidará especialmente el "recorte" limpio y perfecto de las pinturas y blanqueos, contramarcos, contravidrios, zócalos, herrajes, etc.

Todas las pinturas, una vez bien secas, deberán resistir al frotamiento repetido con la mano y tendrán una superficie tersa, con el acabado brillante o mate que fijan las respectivas especificaciones, las que presenten aspectos granuloso, harinoso, blanco o viscoso, tardías en secar o que se agrieten, serán rechazadas y rehechas por cuenta exclusiva de CONTRATISTA.

RETOQUE

Una vez concluidos los trabajos, se retocarán cuidadosamente aquellas partes que así los requieran a juicio exclusivo de la Dirección.

Estos retoques deberán llevarse a cabo con especial esmero, acompañado estrictamente las demás superficies que se consideren correctas; de lograrse así el CONTRATISTA estará obligado a dar otra mano adicional además de las prescritas por pliego, sin reconocimiento de mayores costos por tal razón.

GARANTIA

Sin perjuicio de la más rigurosa comprobación que realizará la Fiscalización en cuanto a la calidad y procedencia de los materiales, de los métodos empleados por el CONTRATISTA, éste permanecerá responsable exclusivo de la bondad, del aspecto y de la duración de los tratamientos de pintura por el ejecutado.

Pintura de paramentos de muros interiores

AI LATEX

Dar una mano de fijador diluido con aguarrás, con la proporción necesaria para que una vez seco quede mate.

Hacer una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.

Una vez secos, fijar con lija 50 en seco (8 horas)

Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior.

Aplicar las manos de pintura al látex que fuera menester para sus siguientes se rebajarán, según absorción de las superficies. Si las paredes fuesen a la cal, de enduido plástico al agua, luego de lijado, las operaciones serán las indicadas anteriormente.

ESMALTE SINTETICO

Después de preparar la superficie con lija y taco de 30 cm. de largo, se aplicará una mano de sellador diluido con aguarrás y coloreado.

Posteriormente, se aplicarán tantas manos de enduido plástico sean necesarias e incluso, por lo menos una después de la primera mano de pintura.

Se termina la superficie con tantas manos como sea necesario de esmalte sintético mate, semimate o brillante aplicado al soplete según se especifique perfectamente plana inspeccionándose esto con la luz rasante.

El CONTRATISTA, deberá denunciar la imposibilidad de ejecutar el trabajo en caso de no contar con una base lo suficientemente buena.

a Las propiedades de la masa plástica, son:

- Fácil de aplicar,
- Secado rápido, que permite rápida ejecución de obras,
- Buena lijabilidad, estabilidad y resistencia.
- Se aplica extendiendo con espátula o llana sobre la pared debidamente preparada, en capas finas.
- Lijando una vez seco y eliminando el polvo.
- Luego será aplicada la pintura Epóxica, cuyas propiedades son:
 - Fácil aplicación mediante pincel rodillo o airless.
 - Gran resistencia química y al desgaste.
 - Buen tiempo de secado, con buena vida útil de la mezcla de los componentes.
 - Escasa tendencia al amarilleo y buena retención de color.
 - Buena adherencia y flexibilidad de la película.
 - Excelente poder de cubrimiento y acabado
 - Este tipo de trabajo deberá llevar la supervisión a tiempo completo del Fiscal de Obra.

PINTURA DE MUROS EXTERIORES

a Pintura para frentes.

Limpiar a fondo la pared por medio de cepillado, lijado, rasqueteo o arenado.

Aplicar una mano de pintura para frentes mezclada en partes iguales con diluyente sellador.

En caso de absorción despareja, repetir la aplicación.

Dejar secar 24 horas y aplicar una mano de pintura sola.

Todas las manos deben diluirse con la cantidad mínima necesaria de aguarrás para facilitar su aplicación.

b Acabado transparente.

Será suficientemente con una sola mano de líquido impermeabilizado a base de silicones aplicados a brocha, pincel o pulverizador. En caso de recibir lluvia durante las primeras 24 horas de aplicado deberá darse otra mano.

PINTURA PARA CIELORASO

a Al látex Interior, (ver ítem pintura de muros)

b Al barniz poliuretano tipo cristocol

El barniz a utilizar será cristocol satinado o similar.

Preparación de la superficie: El medio de preparación de la superficie exige un pulido a fondo con máquina.

Primera mano:

- Relación de dilución: 20% con diluyente.
- Secado de 6 a 24 horas a temperatura ambiente.

- Tratamiento posterior: Lijado suave.

Segunda mano:

- Relación de dilución: No es necesario dilución en agua.
- Secado de 6 a 24 horas.

Tercera y Cuarta mano:

- Relación de dilución: No es necesario dilución alguna.
- Secado entre 3era. y 4ta. mano: 24 horas previo lijado suave.

PINTURA DE MADERAMEN DE TECHO CON FENOINA

Deberá pintarse el maderamen antes de su colocación.

PINTURA SOBRE CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA

A esmalte sintético

Limpiar la superficie con solventes para eliminar totalmente el antióxido de obra.

Quitar el óxido mediante raspado o solución desoxidante o ambos.

Aplicar una mano de fondo antióxido de cromato, cubriendo perfectamente las superficies.

Masillar con masilla al aguarrás, en capas delgadas donde fuera necesario. Luego aplicar fondo antióxido sobre las partes masilladas.

Lijar convenientemente.

Secadas las superficies serán pintadas como mínimo con una mano de fondo sintético, luego una mano de fondo sintético y una mano de esmalte sintético puro (en exteriores se aplicará el esmalte a las 12 horas de haber recibido el antióxido).

B Pintura sobre hierro galvanizado, aluminio, zinc

Sobre la chapa galvanizada nueva o en buen estado, aluminio o zinc se aplicará, previa limpieza correspondiente, una solución desoxidante especial diluyendo una parte de la misma con tres partes de agua.

Posteriormente se aplicará el fondo antióxido prosiguiéndose con la pintura al acabado indicado en la planilla de locales.

C Caños a la vista

En general, se pintará todo caño o hierro a la vista, cuando los caños sean de hierro fundido alquitranado, se les aplicará previa limpieza, dos manos de goma de laca disuelta en alcohol. Los colores serán dados por el Fiscal de Obra.

PINTURA DE TIRANTES DE HºAº PREFABRICADOS.

Se procederá primeramente a la regularización de las superficies y cantos. Seguidamente se procederá como se indica en el ítem 4.21.15 AL LATEX

PROTECCIONES Y NORMAS COMPLEMENTARIAS

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura, serán corregidos antes de proceder a pintarla, para lo cual, el CONTRATISTA deberá informar al Fiscal de OBRA con la anticipación necesaria no admitiéndose el empleo de pintura espesa, para tapar poros, grietas, etc. El CONTRATISTA tomará las precauciones para preservar los trabajos de pintura, del polvo, lluvias, etc., hasta haya secado completamente la pintura. Deberá notificar, al Fiscal de OBRA cuando vaya a aplicar cada mano de pintura que en lo posible se distinguirá de la anterior por su tono.

CAPITULO V INSTALACIONES SANITARIAS

Generalidades.

Los trabajos de Instalación Sanitaria serán ejecutados por profesionales idóneos, y preferentemente por empresas especializadas en instalaciones sanitarias, que demuestren antecedentes técnicos en obras de igual magnitud en el área de la ingeniería sanitaria.

Es responsabilidad del contratista, que las instalaciones sanitarias se ejecuten conforme a los planos y especificaciones técnicas y que sean operables en un ciento por ciento según los fines para los cuales fueron diseñados.

22. DESAGUE CLOACAL - POZO ABSORVENTE

Se tenderán en zanjas, cuyos fondos tendrán los declives requeridos, cuidando de no cavar con exceso para tener suelo firme como apoyo de las cañerías.

Las zanjas se profundizarán de tal manera que de espacio a un colchón de arena, con un espesor mínimo de 7cm, la cual se

alineará entre dos fondos de registros consecutivos. Cada 1m se colocaran un medio ladrillo, a modo de apoyo de la tubería, y al mismo tiempo, asegurar la uniformidad de la pendiente.

Las cañerías serán de PVC rígido, las uniones de plástico serán soldables o con anillos de goma, continuas, selladas y estancas. Las dimensiones de las tuberías estarán de acuerdo con los planos.

Las cañerías de Desagüe Cloacal, de la parte interna, se colocarán dentro de cajas de mampostería de ladrillos como protección. La pendiente mínima de las instalaciones internas serán del 2%, y las pendientes de las tuberías exteriores se ejecutarán conforme a los planos.

Todas las tuberías de ventilación serán de PVC 40mm, a excepción de la ventilación de la cámara séptica que será de PVC 75mm, con una contra pendiente del 0,5% que terminarán con un codo, por debajo de alero del edificio.

Absorbente que terminarán por encima del techo y provisto de sombrero de PVC.

Serán construidos según las indicaciones de los planos de proyecto, manteniendo como dimensiones de utilidad para suelos normales, 2.00 m de diámetro y 2.5 m de profundidad con cimientado de 0,30 m, con ladrillo común, la pared de revestimiento será de mampostería 0,15 m, con franjas para la filtración cada 60 cm., la terminación será tipo tapa de H^oA con varillas conformada, según plano, las dimensiones pueden variar según el estudio de percolación que facilitará los parámetros pertinentes para el efecto sin disminuir el volumen mínimo.

TANQUE DE HIERRO PARA AGUAS NEGRAS

En casos especiales o condiciones adversas del terreno (afloramiento del nivel freático), se plantearan soluciones más convenientes para cada caso en particular. Previa aprobación de la Fiscalización.

23. CÁMARA DE INSPECCIÓN

Las cámaras de inspección serán construidas conforme a las medidas indicadas en los planos, en escuadras, aplomadas, alineadas con relación a la edificación y terminadas con una tolerancia de 1cm. las tapas y contra tapas serán prolijamente realizadas, hormigonados en moldes metálicos y provistos de un bulón y arandelas de 1/2 x 4, proveyéndose con un bulón para tapas hasta 60 x 60cm, y dos bulones para tapas de tamaño superior, tanto la tapa como la contratapa serán asentados con mezcla de cal.

Se construirá sobre una base de 7,5 cm. de hormigón pobre. Los encausadores se terminarán con un perfecto alisado; sus canaletas serán del diámetro de los ramales que recibirán, con un desnivel de 1,5 cm. entre la entrada y la salida. Desde el primer registro saldrá el caño de ventilación de PVC de 50 mm, Será de 40 x 40 x 40 de profundidad (medidas mínimas) con una sola tapa de H^oA°, armaduras con varillas de 4,2 mm de diámetro y tendrá una sola tapa, desde el primer registro saldrá el caño de ventilación de PVC de 50 mm.

Sobre este piso, se admitirá el vertido elevado de ramales que desagüen solamente agua libre de sólidos en suspensión. En Anexos, se indican los detalles de las tuberías de entrada, para casos en que el desnivel entre la entrada y la salida estén muy por encima de la media caña. Igualmente no se ejecutaran los trabajos de terminación de las cámaras antes de que se conecten a la misma todas las tuberías. Mantener una tolerancia de (más, menos) 1cm, según los planos del proyecto, a fin que las tapas prefabricadas no tengan inconvenientes en su colocación.

24. CÁMARA SÉPTICA

Se construirá con paredes laterales de 15 cm, de ladrillo común con las características y dimensiones señaladas en los planos de detalles, asentados con mortero tipo 1:2:6 (cemento cal arena) y revocado con hidrófugo con dosaje tipo A de 1 cm de espesor. La base será de hormigón, con dosificación 1:2:4 (cemento arena triturada IV) y un espesor de 10cm, con pendiente de 10%. El volumen mínimo de líquido será de 1,92 m³ y el de aire de 0,38 m³, siendo la profundidad mínima de líquido de 0,90 m.

La losa de fondo se construirá con hormigón, dosaje tipo E (cemento-arena-piedra triturada) y un espesor de 10 cm. y pendiente del 10%.

Las paredes de mampostería de ladrillo se tomarán con mezcla tipo C (cemento-cal-arena).

El revestimiento impermeable se construirá en tres capas:

- Espesor 1 cm.: dosaje 1: 1/2: 4 cemento - cal - arena
- Espesor 0.8 cm.: dosaje 1:2 cemento - arena
- Espesor 0.2 cm.: dosaje enlucido de cemento.

Se tendrá cuidado, que la solera de la tubería de entrada, coincida con el nivel máximo del líquido, que fue previsto para la cámara séptica, como así también prever tuberías de ventilación exclusiva para la cámara séptica, la cual deberá ventilar por encima del nivel del techo del hospital.

Luego de concluida las cámaras sépticas, se colocaran inmediatamente la contratapa de las bocas de inspección.

Antes de la recepción provisoria, se verificará que el mismo esté exenta de cascotes, agua servida, o cualquier otro elemento extraño que no formen parte de la misma.

25. DESAGÜE PLUVIAL

En todo el perímetro de la cubierta se colocará una canaleta de chapa de metal. Las descargas y bajadas serán también en chapas metálicas de espesor, sección y forma indicada en los planos. El sistema colector al nivel del piso exterior será subterráneo, con cajas de registro y detalles según los planos especiales elaborados. No se permitirán que se instalen codos o tubos de chapa por debajo del nivel de piso, en cuyos casos se utilizarán codos y tubos de PVC. Las tuberías de bajada ya sean de chapas o de PVC irán prolijamente aseguradas a las paredes por medio de planchuelas y tornillos amurados en la mampostería. No se permitirán el uso de tarugos de plástico.

En casos de canalones de H°A°, se cuidará que los platos de las boquetas previstas para las tuberías de bajada, queden por debajo de 1cm de la solera del canalón. La membrana impermeable se colocará luego de un tratamiento de regularización de la superficie del canalón, la ejecución de las medias cañas y las bandejas respectivas. Se tendrá especial cuidado que no se ejecuten la protección mecánica, antes de la inspección por parte de la fiscalización, de la impermeabilización de los canalones.

Los registros de desagüe pluvial se ejecutarán en forma similar a lo indicado para las cámaras de inspección del desagüe cloacal, a excepción que no tendrán medias cañas ni contratapa, y en los planos se indicarán las que tendrán rejillas o tapas ciegas.

Las tuberías del desagüe pluvial se colocaran de forma similar a lo indicado para las tuberías del desagüe cloacal.

Secuencia constructiva de los canalones:

- Estructura de H°A°
- Colocación de bandejas para las boquetas
- Regularización de la superficie del canalón
- Ejecución de medias cañas
- Punto de espera: Inspección por parte de la Fiscalización
- Colocación de la membrana impermeable
- Protección mecánica

26. AGUA CORRIENTE

La red de distribución de agua fría será embutida o subterránea según el caso y conforme a los diámetros y disposiciones señalados en los planos. Utilizándose caños de PVC roscable, similar al de Tubopar, y los accesorios serán galvanizados tipo Tupy, a excepción en los lugares que se insertarán piezas metálicas como ser canillas y conexiones. Para la fabricación de las roscas se tendrán cuidado de utilizar herramientas sin desgaste y apropiadas para el tipo de tubería en cuestión, a fin de evitar tensiones adicionales en los accesorios de unión.

Las griferías será del tipo fv clásicas. El tendido de las cañerías se hará rectilíneo; Admitiéndose en los caños de plásticos curvas de un radio no menor de 2 m.

La red de distribución de agua caliente se ejecutará en tuberías de tipo Tricapa, adecuados para agua caliente, tomando las precauciones, que las herramientas utilizadas para las roscas, el número de filetes abiertos, el elemento de estanqueidad (cinta teflón, adhesivos especiales) correspondan a las recomendadas por el fabricante.

En todos los casos que se crucen, en las paredes, tuberías de agua fría y caliente se utilizarán curvas de transposición. Una vez instalada las tuberías, accesorios, válvulas, griferías fijadas provisoriamente serán inspeccionadas por el fiscal de obra antes del macizado con argamasa de cemento, que cubrirá el ciento por ciento de la extensión de las tuberías, cuidándose proteger todas las bocas de salida mediante tapones provisorios de plástico.

Las llaves de paso serán de bronce, tipo exclusiva para todos los diámetros con excepción del de 1/2", con manivelas y campanas o canoplas o trims niqueladas. Se considerarán canillas de bronce para paredes y niquelados para lavatorios.

Las conexiones serán de 1/2 pulgada de diámetro nominal y largo 30 cm de plástico flexible, con protección metálica niquelada.

Antes del azulejado, las tuberías serán sometidas a un ensayo de presión de 5Kg/cm2 como mínimo, durante 2 horas.

Todas las conexiones para agua fría quedarán en el lado derecho del artefacto y los de agua caliente en el lado izquierdo. Las tuberías embutidas serán macizadas en toda su longitud con argamasa cemento y arena 1:3. El azulejado, en todos los casos, dejará la holgura suficiente a fin de poder realizar el mantenimiento de las conexiones y llaves de paso. Todas las válvulas y mezcladoras embutidas en la pared quedarán en un mismo plano.

Durante la construcción y principalmente antes del azulejado, se protegerán cuidadosamente, los vástagos y la cámara de empaque de las válvulas. La rosca de la cámara del empaque sobresaldrá del azulejo, lo suficiente a fin de poder instalar la campana que cubre dicha parte de la válvula, sin necesidad de cortar la campana, además no deberá quedar holgura entre

la campana y el azulejo.

Cada baño y cada local tendrán su llave de paso independientemente de las otras.

Cada Termo calefón tendrá su llave de paso de agua fría independientemente de las otras. Para la recepción provisoria se ejecutará el Ensayo de Presión General del Sistema.

27. ARTEFACTOS SANITARIOS

Los artefactos sanitarios serán de porcelana esmaltada, color blanco, resistente e impermeable, de superficie lisa, que no presenten defectos, adherencias ni deformaciones interiores o exteriores.

Lavatorios

Serán medianos, de loza, del tipo con pedestal, de una canilla, con rebosaderos y tapas de desagüe sueltas.

Los sifones serán de plásticos de 1 1/4" así como su tirón de desagüe.

Inodoros

Serán de pedestal, de loza, con cisterna alta, tasa tipo integral sifón incorporado, fijados al piso con tornillos o pernos. Serán provistos de asientos y tapa. Los inodoros para uso de pacientes, llevarán regadera anexa al lado derecho a 1.20 m. de altura con manguera para limpieza de chatas.

Cisternas altas.

De plástico, tipo CIPLA o similar exteriores, para adosar a paredes, con cañerías de bajada plástica.

Ducha

El conjunto será cromado con caño adosado 1/2" común, regulable, con accesorios telescópico (ducha - teléfono). En todos los casos, bajo la ducha deberá colocarse una canilla para lava - pies.

Bachas

De acero inoxidable, simples y dobles, con mesada lisa a ambos costados, de palangana rectangular y profundidad no menor que 25 cm.

Bachas para quirófanos: La bacha para quirófano llevara griterías accionadas por válvulas e instaladas en el piso, deberán ser de acero inoxidable con chapas de espesor de 1 mm, deberá contar con un sistema de agua fría y caliente, para temperaturas bajas o altas. Deberá contar con dos (2) canillas, cada una con sus valvulas correspondientes. Las medidas de las bachas serán de: largo: como se indica en el plano; ancho: 0,50 m y profundidad: 0,40 m.

Lavatorios profundos

Con pedestal y con grifería especial.

Artefactos sanitarios especiales

Para trabajo de hospitales, serán expresamente consultados para su adquisición y colocación, con el Departamento de Infraestructura y Equipamiento de la (MSP y BS).

Colocación de Artefactos

Los artefactos sanitarios, como el inodoro, que estarán expuestos a cargas, serán colocados sobre una argamasa cementicia, y recién luego de 24h se permitirá el apriete de los tornillos de fijación. El pedestal de los lavatorios y los lavatorios se pastinarán en su unión entre el piso y la pared azulejada respectivamente.

Pastinada

Esta tarea será ejecutada prolijamente, cuidando que no queden juntas abiertas que permitan la filtración del agua a otros locales, se cuidará también que no quede espacio sin pastinar en: las cajas de rejillas sifonadas, caños de bajadas de la cisterna, toma de las conexiones para agua fría y caliente, y finalmente se cuidará que no queden restos de la pastina en el piso y en el azulejo que no formen parte de las juntas.

28. MESADA DE GRANITO

Las mesadas seran de granito natural color gris claro o blanco,canto redondeado,sujeto a la pared con mensulas metalicas,con separacion maxima de 1m. entre las mismas y zocalos de granito de 5 cm. de altura y Falda de 10cm. de altura. El espesor del granito natural no sera menor a de 2 cm.

CAPITULO VI - INSTALACIONES ELECTRICAS

Consideraciones Generales

29. INSTALACIONE SELECTRICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- MATERIALES Y EJECUCIÓN

El presente numeral corresponde a las especificaciones técnicas para el suministro de los materiales y para la ejecución de los trabajos de instalación eléctrica, de señales débiles y el sistema de iluminación interior y exterior del hospital

El alcance del suministro incluye: transformador, grupo generador, tableros, disyuntores, ductos, cajas, cables, artefactos de iluminación, llaves, tomas y otros materiales que sean necesarios para una completa y correcta terminación de las instalaciones.

El alcance del servicio de instalación eléctrica abarca el suministro de toda la mano de obra especializada y de apoyo, las herramientas y los equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Todos los materiales a ser suministrados por el CONTRATISTA deberán ser nuevos, sin uso y de calidad comprobada en el mercado, los mismos deberán ser inspeccionados y aprobados en forma previa por la FISCALIZACIÓN. Los materiales rechazados deberán ser sustituidos inmediatamente sin costo adicional alguno.

En general todas las instalaciones deberán estar acondicionadas a la correcta interpretación y aplicación de las normas técnicas apropiadas, publicadas por las siguientes entidades en sus versiones más recientes:

ANDE	Administración Nacional de Electricidad
INTN	Instituto Nacional de Tecnología y Normalización
IEC	International Electrothechnical Commission
ISO	International Organization for Standarization
NEMA	National Electrical Manufacturers Association
DIN	Deutscher Institut fur Nurmung
VDE	Verband Deutscher Elektrotechniker
ABNT	Asociación Brasileira de Normas Técnicas
AEA	Asociación Electrotécnica Argentina

Podrán ser aplicadas otras normas reconocidas internacionalmente en forma supletoria, en aquellos casos en que la ANDE no posea normas referentes a los equipos y/o sus instalaciones.

ELECTRODUCTOS

Se utilizarán electroductos rígidos para instalación en los elementos estructurales de hormigón armado, enterrados en el suelo y en instalación sobre cielorrasos suspendidos. Deben ser fabricados con PVC. (policloruro de vinilo) autoextingible y antillama, y cumplir con la norma ABNT NBR 744 u otra equivalente a criterio de la fiscalización.

Los electroductos de PVC serán de calidad y marca aprobada permitiendo ser curvada en frío con un radio igual a 10 veces su diámetro, sin que se produzcan deformaciones.

Se podrán utilizar electroductos flexibles corrugados hechos de PVC (policloruro de vinilo) autoextinguible y antillama, para instalación embutida en las paredes.

La sección mínima de los electroductos será de $\frac{3}{4}$.

Para instalaciones subterráneas también serán utilizados electroductos de PVC con una sección mínima de 1 ½ para el caso de alimentación de tableros, y de 1 para el caso de alimentación para artefactos de iluminación exterior. Los electroductos deberán ser instalados a una profundidad de 0,40 m y llevará una capa de 10 cm de arena lavada y una capa de ladrillo común para protección mecánica; deberá preverse siempre ductos de reserva para uso futuro, en un número mayor a la unidad.

Si van embutidos en la estructura de hormigón armado, deberán ser colocados de manera que no queden sujetos a esfuerzos que pudieran provocar su deformación permanente. En las juntas de dilatación, el tubo deberá ser necesariamente seccionado, debiendo sin embargo, satisfacer las condiciones de estanqueidad, sección interior y libre juego.

No podrán ser usadas curvas de abertura inferior a 90°. En una tubería comprendida entre dos cajas o entre extremidades libres, o entre una caja y una extremidad libre, no se podrán usar más de 3 curvas.

Tubos rígidos se utilizarán para la instalación de iluminación dentro del cielorraso. Deberán tener soportes a intervalos no mayores de 2m entre sí y en caso de ser metálicos deberán formar un sistema eléctricamente continuo y conectado a tierra.

REGISTROS

En la instalación subterránea para la iluminación exterior llevará un registro de 200 x 200 x 450 mm., cada 20 metros entre registro como mínimo y un registro al pie de cada columna.

En el Puesto de Distribución y en la interconexión al tablero general (TG) y en los casos que fuesen necesarios los registros serán de 600 x 600 x 500 mm.

CAJAS

Las cajas de llave y de conexión serán de acero estampado de una sola pieza, con tratamiento anticorrosivo, interior y exteriormente.

Las cajas de conexión serán octogonales de 85 mm de diámetro con tapa de PVC (con dos tornillos) para tres electroductos y cuadradas de 100 x 100 mm para mayor cantidad de electroductos también con tapa atornillable de PVC en caso de ser usadas como cajas de paso.

Las cajas para llaves y toma corrientes serán rectangulares de 100 x 55 mm.

Para tomas bajos (uso general) la caja estará ubicada en forma horizontal a 0.45 m (base de caja), y para tomas altos (uso especial c/terreno) a 1.20 m del nivel del piso terminado tanto para interruptores y/o tomas.

En caso de alojarse interruptores de luces las mismas se ubicarán a no más de 0,15 cm del marco de la puerta de acceso al local en forma vertical, teniendo en cuenta el sentido de apertura y a 1,20 m del nivel de piso terminado.

CONDUCTORES

Conductores tipo NYA

Los conductores NYA serán utilizados exclusivamente para instalaciones embutidas con ductos en paredes o techos y en ningún caso para instalaciones subterráneas. Los conductores serán para una tensión de servicio de 1000 V.

Conductor formado por hilos de cobre electrolítico blando.

Deberá estar aislado en PVC antillama.

Las temperaturas máximas del conductor deben ser:

Temperatura de servicio permanente: 70 °C.

Temperatura de sobrecarga : 100 °C.

Temperatura de cortocircuito : 160 °C.

Deberán cumplir con las especificaciones de las normas IRAM2183 o ABNT NBR 6148.

Los empalmes de los conductores deberán cumplir lo dispuesto por la Norma Paraguaya de Baja Tensión -ex Reglamento ANDE BT- INTN 2028/96, sobre el tema.

INTERRUPTORES Y TOMAS

Toma corriente común, tipo Sica, o de similar calidad

Serán del tipo universal de embutir y con las siguientes características:

Aislamiento: 250 V.

Capacidad: 10 A.

Bornes: doble conexión a presión con tornillo y aislada contra contacto directo.

Fijación: a tornillo.

Tapa: plástica con fijación a tornillo.

Toma corriente especial, tipo Sica, o de similar calidad

Serán del tipo shucko de embutir y con las siguientes características:

Aislación: 250 V.

Capacidad: 15 A.

Bornes: doble conexión a presión con tornillo y aislada contra contacto directo.

Fijación: a tornillo.

Interruptores de luces, tipo Sica, o de similar calidad

Serán del tipo de embutir y con las siguientes características:

Aislación: 250 V.

Capacidad: 10 A.

Bornes: doble conexión a presión con tornillo y aislada contra contacto directo.

Fijación: a tornillo.

Interruptores bipolares, tipo Sica, o de similar calidad

Serán del tipo de embutir y con las siguientes características:

Aislación: 250 V.

Capacidad: 20 A.

Bornes: doble conexión a presión con tornillo y aislada contra contacto directo.

Fijación: a tornillo.

LLAVES TERMOMAGNETICAS

Los mismos deberán ser del tipo europea o similar calidad y de valores nominales tales como se indica en los planos y con una franja de dispersión no mayor del 10% de dichos valores. Las especificaciones a ser cumplidas por las protecciones son las siguientes.

Llave termo magnética unipolar

Tensión nominal: 250 V.

Frecuencia: 50 Hz.

Vida media: 20000 maniobras mecánicas y eléctricas con corriente nominal.

Fijación: riel DIN.

Capacidad de ruptura: > 6 KA.

Llave termo magnética tripolar

Tensión nominal: 440 V.

Frecuencia: 50 Hz.

Vida media: 20000 maniobras mecánicas y eléctricas con corriente nominal.

Fijación: riel DIN.

Capacidad de ruptura: > 10 KA

Instalación: horizontal.

OBS: En caso de su utilización como llave de maniobra, debe utilizarse disyuntores bajo car

PUESTA A TIERRA

La instalación deberá contar con dos sistemas de descarga a tierra independiente una de otra y en ninguno de los casos la resistencia podrá ser mayor a 3 ohm; las mismas serán como se detalla a continuación:

Sistema de Puesta a tierra para el puesto de distribución

El sistema de puesta a tierra será realizado por medio de jabalinas de una longitud mínima de 2,40 m tipo Cooperweld con revestimiento por deposición electrolítica de un espesor mínimo de 0,254 mm. Las jabalinas estarán unidas por medio de un conductor desnudo de una sección mínima de 25 mm² con una separación mínima de dos veces la longitud de la jabalina. Las uniones entre jabalinas y el conductor, y entre conductores serán por medio de soldadura exotérmica. La acometida será siempre con registro y con conductor de Cu desnudo de sección > 25 mm².

Tablero Principal y de circuitos.

Serán puestos en cajas metálicas con tapa y contratapa del tipo , con tratamiento de antióxido, más dos manos de pintura anticorrosiva y acabado en esmalte. Los tableros deberán estar munidos de puente de neutro, y si la carga fuese trifásica con puente de fases.

Los interruptores serán del tipo automático con desenganche termo magnético y con capacidad de ruptura mínima de acuerdo a los reglamentos de ANDE.

Ejecución de los circuitos.

Los electroductos pueden ser del tipo PVC normalizados. Los conductores serán de cobre con aislación de PVC para una tensión nominal mínima de 600 V de servicio. Deberán ser de procedencia nacional, no se aceptarán sustitutos de ningún tipo.

Las llaves y las tomas de corriente de luz serán del tipo normalizado de tipo. Marca y calidad reconocida, de embutir con tapa de material plástico de color marfil, las llaves y los tomas deberán ser de una capacidad mínima de 6 A.

Las tomas especiales tendrán en todos los casos conexión a tierra por medio de una jabalina de cobre por cada toma requerido. No se aceptarán sustitutos de ningún tipo.

Artefactos eléctricos.

El contratista instalará en cada boca de luz de los ambientes interiores y exteriores artefactos fluorescentes colgantes de 1-2 o 3 tubos de 40 W según indicación de los planos. Los equipos fluorescentes serán completos, compuesto de tubos, zócalos, arrancadores, reactancias, capacitores y otros accesorios, armados en artefactos del tipo acanaladito construidos en chapa No 22 o de mayor espesor pintadas con anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético blanco.

30. ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN:

- Artefactos fluorescentes **cuerpo** de chapa zincada y prepintada con pintura poliéster blancas.
- **Reflector** doble parabólico de aluminio anodizado.
- **Portalámparas** en policarbonato con contactos de bronce fosforoso para locales interiores del tipo de adosar o colgante. Tipo delta de Lumenac o similar.
- Artefactos fluorescentes **cuerpo** de chapa zincada y prepintada con esquineros de ABS.
- **Reflector** del tipo directo **Portalámparas** en policarbonato con contactos de bronce fosforoso para cielo rasos. Tipo office de Lumenac o similar.
- Luminaria para exterior, en alumbrado publico, carcasa en inyección de aluminio, difusor en poli carbonato irrompible y antivandalico, portalámpara de cerámica E-40 con contactos plateados, para lámpara SAP 250W. Tipo Ático de Lucciola o similar.

Proyector para exterior, cuerpo reflector en aluminio extruido abrillantado y anodizado, cabeceras laterales en aluminio fundido, frente cristal templado, con unta de goma siliconada, caja de conexión incorporada del tipo Milano PR602 de Lucciola o similar.

GARANTIAS

Si en un plazo al termino de 6 meses o antes de los trabajos entregados se detectan desperfectos ,mal funcionamiento o deterioro en los diferentes componentes mecanicos (griferías comunes y especiales,cisternas,herrajes y cerraduras, etc.) o electromecanicos (interruptores de luz,llaves de corte,) estos deberan ser repuestos siempre y cuando no se deba al mal uso comprobado.

31. VARIOS

Comprende todos los trabajos necesarios para dejar el lugar perfectamente limpio tanto interior y exterior.Se debera retirar todos los desechos del lugar.

Las obras auxiliares construidas por el contratista deberan ser demolidos y retirados del predio.Las zanjas para el apagado de cal seran rellenadas y apisonadas. Las canchas de mezclas seran levantadas.

32. LIMPIEZA DE OBRA

Comprende todos los trabajos necesarios para dejar el edificio perfectamente limpio interior y exterior.

Se deberá retirar todo el resto de material del predio.

Las obras auxiliares construidas por el Contratista deberán ser demolidos y retirados del predio. Las zanjas para el apagado de cal serán rellenados y apisonadas. Las canchas de mezclas serán levantadas.

33. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

Se proyectan luces de emergencia, los cuales serán alimentados por baterías de 12 volts.

34. SEÑALIZACIONES

Se prevén señalizaciones de SALIDAS DE EMERGENCIA en todo el local como se indican en los planos para la evacuación de la personas y también carteles de lectura de los diferentes equipos y sus usos correctos, los cuales serán visibles y de fácil comprensión.

35. EXTRACTORES DE BAÑO

CARACTERISTICAS DEL EQUIPO EXTRACTOR DE MURO

Extractor Industrial de aire de 20 cm de diámetro,

Motor de 1/2 HP,

Trifásico, 1450 RPM.

Con paletas de Poliamida
Caudal: 5.000 M3/H
Con interruptor de accionar con la llave encendido y apagado de luz
Con relai

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

La 1ra. orden de compra deberá ser emitida dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato.

Las siguientes órdenes de compra serán emitidas según necesidad del administrador del contrato, hasta 30 días corridos anteriores a la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o

consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía será desde la firma del contrato hasta por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Se establece que las Pólizas de Seguro o Garantía Bancaria deberán ser emitidas bajo la modalidad de pago único, sin fraccionamiento en cuotas, a fin de garantizar la vigencia continua e ininterrumpida de la cobertura durante todo el período de la garantía. Esta exigencia tiene por objeto prevenir la eventual suspensión o anulación de la póliza por mora en el pago de la prima y asegurar la efectiva ejecución de la garantía en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.
8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes

y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
<i>Informe de trabajos realizados aprobados por el Administrador del contrato.</i>	<i>Informe</i>	<i>mensual</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 242 asignados al Ministerio de Salud

Pública y Bienestar Social del ejercicio fiscal 2026 y de conformidad al Plan de Caja; El llamado es Plurianual, de los ejercicios fiscales 2027. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

EL OFERENTE adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas ingresando el expediente a la Ventanilla Única de Proveedores, conforme lo establece la Resolución SG 207/2025 mencionando como mínimo los siguientes datos: fecha, número de ID, modalidad, descripción y N° del llamado, código de contratación, número, fecha y monto de factura, N° de Orden de Compra y/o Servicio.

Cada expediente deberá contar con los siguientes documentos:

1. Factura con timbrado vigente (Original)
2. Orden de Compra y/o Servicio, recepcionado por el proveedor (Original o copia autenticada)
3. Nota de Remisión con timbrado vigente, firmado por el encargado del depósito y fiscalizador y/o Informe Técnico (Original)
4. Certificado de Obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
5. Acta de recepción de Bienes y/o Servicios, firmada por el fiscalizador, encargado de depósito, proveedor y administrador de la dependencia (Original)
6. Nota de Recepción de Bienes Nivel 50 (Original)
7. Acta de Medición de obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
8. Acta de Recepción Provisoria o Definitiva, según corresponda, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
9. Póliza de Garantía de Anticipo, para pago de Anticipo Financiero (Original)
10. Adendas (Copia)
11. Contrato (Copia)
12. Resolución de Adjudicación (Copia)
13. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato o Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, dependiendo de lo requerido en cada contrato (Copia)
14. Código de Contratación, de Ampliación de Contrato y/o Reajuste, según corresponda la solicitud de pago (Copia)
15. Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente (Copia)
16. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social IPS (Copia)
17. Formulario de Informe de Servicios Personales FIS vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
18. Formulario de Identificación del Personal FIP vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
19. Constancia de Registro de Proveedores de Servicios REPSE vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
20. Otras documentaciones de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato y en las reglamentaciones vigentes.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley Vigente. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma.

El pago se realizará dentro de los (60) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor, el procedimiento de pago se encuentra detallada en la Resolución SG 207/2025 Por la cual se aprueba la actualización del procedimiento de pago a proveedores y planificación financiera.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato será reajutable.

Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental.

Fórmula a aplicar:

$$PR = P0 (0.20 + 0.80 * S)$$

S0

Dónde:

PR: Precio reajustado de la Oferta.

P0: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado).

S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.

El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo.

No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecución correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con el seguro social.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,001

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El proveedor deberá presentar una solicitud formal de pago de intereses por mora por medio de una Nota dirigida al Administrador del Contrato, indicando el monto adeudado, el período de mora y el cálculo correspondiente adjuntando todos los documentos respaldatorios. Los intereses serán reconocidos y abonados, conforme a las disponibilidades presupuestarias y a los procedimientos establecidos en las normas de administración financiera del Estado, en concordancia con las reglas comunes que rigen la administración financiera del Estado y las disposiciones de la DGTP.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

